PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No 002-2026-SASI

1. OBJETO

El Municipio de Aranzazu, Caldas está interesado en recibir propuestas para: **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE REPARACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026, DEL MUNICIPIO DE ARANZAZU, CALDAS, BAJO EL SISTEMA DE SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE."**

2. DESCRIPCIÓN O ALCANCE DEL OBJETO.

El Municipio de Aranzazu, Caldas, requiere adelantar la "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE REPARACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026, DEL MUNICIPIO DE ARANZAZU, CALDAS, BAJO EL SISTEMA DE SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE." con el propósito de disponer de los materiales e insumos necesarios para complementar la ejecución de las obras de mejoramiento de las viviendas afectadas por el sismo del 10 de agosto del 2026, que afectó condiciones de seguridad sobre inmuebles en zona urbana y rural del municipio.

El suministro comprende materiales aplicables para vivienda, los bienes objeto del suministro deberán cumplir con las especificaciones técnicas, unidades de medida, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en las respectivas fichas técnicas, estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte integral del proceso de contratación.

Dentro del presente proceso no es posible determinar con exactitud las cantidades de material requeridas, debido a que las condiciones y necesidades de cada vivienda son particulares y pueden ser variables, lo que impide realizar una estimación precisa o proyectada de los insumos necesarios. Por tal motivo, se relacionan los materiales junto con sus respectivas unidades de medida, con el fin de que la Administración pueda conformar un banco de materiales y disponer de estos cuando sean requeridos, previa autorización y debida justificación de la necesidad presentada.

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

La ejecución del suministro se encuentra directamente vinculada con las actividades de atención, rehabilitación y recuperación de las viviendas afectadas por el evento sísmico del 10 de agosto de 2026, de acuerdo con la necesidad identificada por la Administración Municipal y las condiciones particulares de los inmuebles objeto de intervención. En consecuencia, la adquisición y entrega de los materiales se encuentra delimitada por la finalidad del proceso y por los requerimientos técnicos efectivamente identificados, sin que la disponibilidad de los bienes pueda interpretarse como una autorización para destinarlos a actividades diferentes de las previstas en el objeto contractual.

La utilización de los recursos y la asignación de los materiales se soportan en la identificación del beneficiario, la verificación de las afectaciones y la determinación de los insumos requeridos para la intervención autorizada. Para estos efectos, la Administración Municipal conserva los registros de las solicitudes, autorizaciones, cantidades entregadas y constancias de recibo, junto con los soportes que permiten verificar la destinación de los bienes y la trazabilidad de la ejecución contractual.

CONDICIONES DE IDENTIFICACIÓN Y CONFORMIDAD TÉCNICA DE LOS BIENES.

Los materiales objeto de adquisición se identifican mediante las unidades de medida, presentaciones y condiciones mínimas de calidad establecidas en el presente pliego y sus anexos. Estas características constituyen parámetros objetivos para verificar la conformidad de los bienes suministrados y su correspondencia con las necesidades de reparación, rehabilitación y recuperación de las viviendas afectadas. La aceptación de cada entrega se encuentra condicionada a la correspondencia entre el material solicitado, el efectivamente entregado y las especificaciones contractuales, sin que la sola denominación comercial de un producto sustituya la verificación de sus características técnicas.

No	ELEMENTO	UNIDAD
1	Acrílico TRANSPARTE TECHO 120X0,60	UN
2	Acople sanitario y lavamanos 40 cm	UN
3	Adobe farol 10x20x30cm	UN
4	Adobe farol 12x20x30cm	UN
5	Adobe macizo 10X22X6 CM	UN
6	Alambre galvanizado #14	KG
7	Alambre negro	KG

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

8	Alambre de puas x 200 mts cal 14	KG
9	ZINC liso cal 34 FLANCHE 90CM X 2M	UN
10	Varillon 2 CM X 4 CM x 2,8m	UN
11	Amarras	UN
12	Angulo 1/8 x 1 1/2"	UN
13	Angulo 1/8 x 1"	UN
14	Angulo blanco x6 mts	UN
15	Anticorrosivo	Galon
16	Anticorrosivo 1/4 Galon	UN
17	Banco fino x 3 mts	UN
18	Bisagras 3"	UN
19	Bolsa de Hilaza	UN
20	Bolsa de masilla	UN
21	Botella de thiner	UN
22	Brocha de 1 1/2"	UN
23	Brocha 2"	UN
24	Brocha 3"	UN
25	Brocha 4"	UN
26	Buje pvc 2x1 1/2"	UN
27	Buje pvc 2x1" presión	UN
28	Buje pvc 2x3/4" presión	UN
29	Buje pvc 3X 2 1/2" presión	UN
30	Buje pvc 3X 2"	UN
31	Buje pvc 4X 2"	UN
32	Buje pvc 4X 3"	UN
33	Buje pvc 2X1/2"	UN
34	Bulto arena o gravilla	UN
35	Caballetes 5-c fibrocemento	UN
36	Cable coaxial	MT
37	Cable concéntrico trifilar #8	MT
38	Cable concéntrico monofásico #8	MT

39	Caja 2x4"	UN
40	Caja contador hermetica	UN
41	Caja de tacos 2 tacos	UN
42	Caja de tacos 4 tacos	UN
43	Caja octagonal	UN
44	Canaleta de luz 20x12	UN
45	Carreta buggy	UN
46	Cemento blanco	KG
47	Guadua cepa x 3 mts	UN
48	Guadua cepa x 4 mts	UN
49	Guadua cepa x 5 mts	UN
50	Ceramica piso	MT
51	Ceramica pared	MT
52	Chapa para puerta cerradura izquierda o derecha	UN
53	Claraboya #4	UN
54	Claraboya #6	UN
55	Alambre cobre #10 mt	UN
56	Alambre cobre #12 mt	UN
57	Alambre cobre #14 mt	UN
58	Alambre cobre #8 mt	UN
59	Codo de barro 6"	UN
60	Codo pvc 1 1/2"	UN
61	Codo pvc 1/2" presion	UN
62	Codo pvc 2"	UN
63	Codo pvc 3"	UN
64	Codo pvc 4"	UN
65	Malla electrosoldada de 15x15cm x 4mm	UN
66	Cuarton de nogal	UN
67	Cuarton de sajo	UN
68	Cuchilla guadaña recta	UN

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

69	Curvas conduit 1/2"	UN
70	Disco de corte 7"	UN
71	Disolvente botella	UN
72	Duplex 2x12	MT
73	Duplex 2x14	MT
74	Embisagrador de 10 cms - fondo de 10cms	UN
75	Embisagrador de 12 cms - fondo de 12cms	UN
76	Enchufe de caucho	UN
77	Esterilla	UN
78	Fijamix x 2 kg	UN
79	Flejes 10x15cm varilla 1/4"	UN
80	Flejes 15x15cm varilla 3/8"	UN
81	Flejes 20x20cm varilla 1/4"	UN
82	Flejes 25x25cm varilla 3/8"	UN
83	Flotador tanque alto	UN
84	Fragua x 2kg	UN
85	Ganchos eternit	UN
86	Gosnes para puerta de madera	UN
87	Granito gualanday bulto	UN
88	Grapas kilo	UN
89	Guadua sabrebasa 3 metros	UN
90	Guardaluz liso 4x1	UN
91	Hembra pvc 1/2"	UN
92	Hierro 1/4" o 3/8 kilo"	KG
93	Teja fibrocemento #10	UN
94	Teja fibrocemento #4	UN
95	Teja fibrocemento #6	UN
96	Teja fibrocemento #8	UN
97	Placa de yeso st 1/2" 1,22x2,44 m	UN
98	Kilo de cemento blanco	UN

99	Pegaenchape x 25 kg	UN
100	Lata de guada de 3,20 metros	UN
101	Lavamanos solo	UN
103	Lija pliego el pliego es al mismo valor en color negro	UN
104	Lima	UN
105	Limatesa limahoya	UN
106	Limatesa limahoya	UN
107	Limpiador pvc 1/12 onzas	UN
108	Limpiador pvc 1/32	UN
109	Limpiador pvc 1/4	UN
110	Liston	UN
111	Llave de contencción de 1"	UN
112	Llave de contencción de 1/2"	UN
113	Llave de contencción de 3/4"	UN
114	Llave terminal cromada	UN
115	Macho pvc 1/2"	UN
116	Malla eslabonada x h=1,50 mts x 10 metros calibre 12	ROLLO
117	Malla pollo x h=1,50 mt	MT
118	Malla pollo x h=1,00 mt	MT
119	Manguera 1/2" negra de riego	MT
120	Manguera 2" negra de riego	MT
121	Manguera 3/4" negra de riego	MT
122	Mayolica metro 10x20	UN
123	Mediacaña	UN
124	Metaldeck 3,10m 1 metro	UN
125	Metaldeck 4,10m 1 metro	UN
126	Metaldeck 5,10m 1 metro	UN
127	Metaldeck 6,10m 1 metro	UN

128	Arena	M3
129	Gravilla	M3
130	Geotextil	MT
131	Omega	UN
132	Pegaenchape kilo	KG
133	Perlin 150 x 50mm C-14 x6m	UN
134	Perlin 220 x 80mm C-14 x6m	UN
135	Pintura cuñete	UN
136	Pintuta aceite galón	UN
137	Pintura agua galón	UN
138	Pintura tráfico 1/4	UN
139	Pintura tráfico galón	UN
140	Piragua x 6 mts	UN
141	Plafón loza	UN
142	Plancha fogón 3 puestos	UN
143	Plástico de segunda	M2
144	Plástico x 2 ancho	MT
145	Plástico x 3 ancho	MT
146	Plástico x 4 ancho	MT
147	Platina 1/8 x 1"	UN
148	Platina 1/8 x 1 1/2"	UN
149	Puntilla acero 2-2 1/2-3 PULGADAS	LB
150	Puntilla 2"	LB
151	Puntilla 3"	LB
152	Puntilla sin cabeza 2- 2 1/2 -3 pulgadas	LB
153	Rodachin silla juego	UN
154	Rollo de cinta aislante x 5 metros	UN
155	Rollo de fibra x 500 metros grueso	UN
156	Rollo de teflón pequeño	UN
157	Saco de cemento	UN
158	COMBO Sanitario LAGUNA O SIMILAR BLANCO	UN

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

159	Semicodo pvc 1 1/2"	UN
160	Semicodo pvc 2"	UN
161	Semicodo pvc 3"	UN
162	Semicodo pvc 4"	UN
163	SIFON FLEXIBLE LAVAMANOS CON PUSH	UN
164	Sifón lava platos	UN
165	Acelerante concreto galón	UN
166	Estuco cuñete	UN
167	Sistema séptico completo 2000 litros 3 tanques 1000+1000+250	UN
168	Sobrebasa 3M	UN
169	Soldadura eléctrica 6011	KG
170	Soldadura paternit	KG
171	Soldadura pvc 1/16	UN
172	Soldadura pvc 1/32	UN
173	Soldadura pvc 1/4	UN
174	Soldadura pvc 1/8	UN
175	Suiche incrustar sencillo	UN
176	Lamina fibrocemento de 6mm	UN
177	Lamina fibrocemento de 8mm	UN
178	Tabla común	UN
179	Tabla de forro	UN
180	Tabla formaleta	UN
181	Tablilla pino	UN
182	Tablón 1x10	UN
183	Taco luminex	UN
184	Tanque 1000 L	UN
185	Tanque 250 L	UN
186	Tanque 500 L	UN
187	Tapón 1/2	UN
188	Tee blanca x6 mts	UN

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

189	Tee pvc 1 1/2	UN
190	Tee pvc 1/2	UN
191	Tee pvc 2"	UN
192	Tee pvc 3"	UN
193	Tee pvc 4"	UN
194	Teja ajover #10	UN
195	Teja ajover #4	UN
196	Teja ajover #6	UN
197	Teja ajover #8	UN
198	Teja de barro de segunda	UN
199	Tela verde - polisombra	MT
200	Toma aereo de caucho	UN
201	Toma incrustar	UN
202	Tornillo punta aguda 1/2	UN
203	Tornillo rosca fina O DOBLE HILO 1/2	UN
204	Tubo conduit pvc 1/2	UN
205	Tubo conduit pvc 3/4	UN
206	Tubo cuadrado 1"x1"	UN
207	Tubo de barro 4"	UN
208	Tubo estructural 100x100mm C-16	UN
209	Tubo Mt 1/2	UN
210	Tubo Mt 3/4	UN
211	Tubo novafor de 6"	UN
212	Tubo novafor de 8"	UN
213	Tubo cerramiento 1 1/2" C16	UN
214	Tubo pvc 1/2"	UN
215	Tubo (sikafles)- soudaflex	UN
216	Unión pvc 1/2"	UN
217	Valde mezcla	UN
218	Varilla 1/2" x6m	UN
219	Varilla 3/8" x6m	UN

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

220	Varilla de 1/4" x6m	UN
221	Varillón de nogal	UN
222	Varillón de sajo	UN
223	Limatesa limahoya	UN
224	Kilo de cemento blanco	KG
225	Puntilla libra sin cabeza	LB
226	Lámpara incrustar - sobreponer 18W	UN
227	Cinta aislante grande	UN
228	Bombillos 40W	UN
229	Yumbolon 3/8"	MTS
230	Cabe duplex 3x12	MTS
231	Sikadur	UN
232	Thinner por botella	UN
233	Cinta enmascarar 2”	UN
234	Estuco cuñete	UN
235	Hipoclorito cuñete	UN
236	Clorox 71 galon	UN
237	Clorox 91 galon	UN
238	Paquete bolsas basura	UN
239	ARBOL DE SALIDA	UN
240	ARBOL DE ENTRADA	UN
241	Lámina icopor 2cm	UN
242	Llaves terminales	UN
243	Hoja acrílica	UN
244	Candado EGRET 60	UN
245	Candado EGRET 50	UN
246	Candado EGRET 30	UN
247	Cadena gruesa	MTS
248	Clarificador piscina	KG
249	Kit prueba piscina	UN
250	CHAPA BOLA BAÑO	UN

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

251	Soda caustica	KG
252	Bolsas cal	KG
253	Teja de zinc C34 #10 -3,05m	UN
254	PERFIL 3 X 1 1/2 CALIBRE 18	UN
255	PERFIL 3 X 1 1/2 CALIBRE 16	UN
256	TEJA ARQUITECTONICA DE 3 METRO	UN
257	TEJA ARQUITECTONICA DE 6 METRO	UN
258	PERFIL PLACA FACIL BLOQUELON X6m	UN
259	Tuberia sanitaria de 2" x6m	UN
260	Tuberia sanitaria de 3" x6m	UN
261	Tuberia sanitaria de 4" x6m	UN
262	Tornillo Drywall	UN
263	Cielo falso en PVC	M2
264	Perimetral	UN
265	Vigueta	UN
266	Angulo	UN
267	Disco corte 4"	UN

Las cantidades relacionadas en la matriz de bienes corresponden a estimaciones técnicas y establecer los precios unitarios de referencia. En atención al sistema de suministro a monto agotable, dichas cantidades no constituyen una obligación de consumo para el Municipio y podrán variar según las condiciones particulares de cada frente de trabajo, las necesidades efectivamente identificadas y las solicitudes de suministro realizadas durante la ejecución, siempre dentro del valor máximo contractual.

Es importante aclarar que debido a que el municipio no cuenta con puntos de almacenamiento, el contratista debe disponer de un almacén ubicado en la cabecera municipal de Aranzazu, con elementos que garanticen la entrega inmediata de los materiales cuando la administración así lo decida, en casos de que no se tenga disponibilidad inmediata del material, se deberá informar a la supervisión, con el fin de definir y coordinar la entrega de los materiales de la forma más ágil y rápida posible al beneficiario.

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

Las entregas entonces se harán la bodega correspondiente, por lo cual se deberá contar con personal disponible para las entregas, cargue y descargue de materiales, además de llevar el control de entrega para mantener el balance de los materiales efectivamente entregados a la comunidad. Estos gastos deberán seguir concebidos dentro del presente proceso de contratación.

La disponibilidad de los materiales se garantiza mediante la capacidad logística y de almacenamiento dispuesta por el contratista, sin que ello implique la adquisición anticipada de la totalidad de los bienes ni el reconocimiento económico de materiales que no hayan sido solicitados por la supervisión. El almacenamiento, custodia, conservación, alistamiento, cargue, descargue y disposición logística de los elementos forman parte de los costos inherentes al suministro y se encuentran incorporados en los precios unitarios ofertados, sin reconocimiento de valores adicionales por estos conceptos.

Cada entrega queda respaldada mediante remisión o documento equivalente, con identificación del material, unidad de medida, cantidad, fecha, lugar de entrega y constancia de recibo.

El contratista deberá atender las solicitudes efectuadas por el supervisor dentro de los términos establecidos contractualmente, garantizando que los materiales y elementos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, unidades de medida y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

El pago se efectuará de acuerdo con las cantidades efectivamente solicitadas, suministradas y recibidas a satisfacción por la Entidad, aplicando los precios unitarios ofertados y adjudicados para cada ítem, hasta el agotamiento del valor contractual o la terminación del plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

El municipio recomienda mantener existencias de material en bodega con el fin de agilizar los tiempos de entrega. No obstante, durante la ejecución del contrato podrán acordarse diferentes mecanismos para el suministro de los materiales, los cuales deberán ser concertados entre el contratista y la administración municipal, garantizando en todo momento una atención oportuna, eficiente y efectiva a los beneficiarios.

La adquisición de estos materiales permitirá al Municipio de Aranzazu complementar los aportes destinados a la ejecución de adecuaciones de las viviendas afectadas en zona urbana y rural del municipio, con la

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

finalidad de articular esfuerzos con la comunidad y afectados para lograr que las intervenciones mitiguen los riesgos generados.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Proponente Seleccionado se comprometerá a:

a) Suministrar los bienes objeto del contrato en las cantidades efectivamente solicitadas por la supervisión y dentro de los términos establecidos.

b) Entregar los materiales en las condiciones técnicas, unidades de medida, calidad, dimensiones y demás especificaciones establecidas en la ficha técnica y documentos del proceso.

c) Garantizar que los materiales suministrados sean nuevos, aptos para el uso previsto y cumplan las condiciones mínimas de calidad exigidas.

d) Disponer de un espacio adecuado para el almacenamiento y control de los materiales, ubicado en la cabecera municipal de Aranzazu o en un lugar cercano que permita cumplir las condiciones y los plazos de entrega establecidos en los documentos del proceso.

e) Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, manipulación y demás actividades necesarias para efectuar las entregas, cuando estos hayan sido incluidos en los precios unitarios ofertados.

f) Atender las solicitudes de suministro efectuadas por el supervisor dentro del plazo máximo establecido para cada entrega.

g) Reponer, sin costo adicional para el Municipio, los materiales que presenten defectos, deterioro, diferencias de especificación, cantidades, dimensiones o características frente a las exigidas.

h) Mantener durante toda la ejecución contractual la capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa necesaria para cumplir el objeto.

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

i) Presentar las facturas o documentos equivalentes correspondientes exclusivamente a los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción.

j) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los términos legalmente exigibles.

k) Cumplir las obligaciones tributarias, ambientales, de seguridad y demás disposiciones aplicables al suministro y transporte de los materiales.

l) Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el suministro, sin que ello lo exonere de las obligaciones contractuales a su cargo.

m) Mantener las condiciones de calidad ofrecidas durante toda la ejecución contractual.

n) Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, de las especificaciones técnicas y de los documentos que integren el proceso.

o) Mantener una comunicación permanente con la administración municipal para la programación y seguimiento del suministro.

p) Presentar los informes y soportes requeridos para el seguimiento del contrato.

q) Atender las instrucciones impartidas por el supervisor que se relacionen con el objeto contractual y se encuentren dentro del ámbito de sus funciones, sin que estas impliquen modificaciones de las condiciones contractuales que requieran formalización por la autoridad competente.

3.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

a) Efectuar los pagos correspondientes a los bienes efectivamente suministrados, recibidos a satisfacción y debidamente soportados, en los términos establecidos en el contrato.
b) Formular las solicitudes de suministro de acuerdo con las necesidades de los frentes de trabajo.
c) Designar el supervisor del contrato.
d) Facilitar al contratista la información necesaria para la adecuada

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

ejecución del suministro.
e) Verificar, a través del supervisor, la calidad, cantidad, oportunidad y correspondencia técnica de los bienes entregados.
f) Recibir los bienes que cumplan las condiciones contractuales y rechazar aquellos que no satisfagan las especificaciones establecidas.
g) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la ley, del contrato y de su naturaleza.
h) Verificar que las entregas de materiales correspondan a las solicitudes previamente autorizadas, a las cantidades efectivamente suministradas y a las especificaciones técnicas exigidas, dejando constancia de las novedades, inconsistencias o rechazos que se presenten.
i) Coordinar con el contratista la programación de las entregas y actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.
j) Facilitar la coordinación con los beneficiarios cuando sea requerido para la entrega de materiales.

3.2 ASESORES O SUBCONTRATOS.

El contratista podrá subcontratar, previa autorización expresa y escrita del Municipio cuando resulte jurídicamente procedente, actividades accesorias o complementarias necesarias para la ejecución del suministro, siempre que ello no implique la cesión del contrato ni la modificación de las obligaciones esenciales asumidas por el contratista.

En todo caso, la subcontratación no trasladará al Municipio responsabilidad alguna frente a los subcontratistas y el contratista conservará íntegramente la responsabilidad por la calidad, oportunidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato.

La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Municipio, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

4. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios y normas vigente sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

Igualmente serán aplicables las disposiciones que modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten las normas anteriormente señaladas, así como las disposiciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que resulten aplicables al proceso, y demás normas civiles, comerciales, presupuestales, tributarias y técnicas que regulen las materias objeto de la contratación.

5. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

PUBLICIDAD, COMUNICACIONES Y RECEPCIÓN DE OFERTAS.

La publicidad de los documentos y actuaciones del proceso se realiza a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP I—, conforme al régimen de publicidad aplicable. La presentación de ofertas, la recepción de observaciones y las demás comunicaciones de los interesados se efectúan a través de los canales, direcciones, lugares y horarios expresamente identificados en el cronograma y en las reglas particulares del presente pliego. Para efectos de oportunidad, se toma como referencia la fecha y hora de recepción por el canal autorizado para cada actuación. La publicación en SECOP I no sustituye el procedimiento de radicación de ofertas establecido por la entidad.

El medio oficial de publicidad de los procesos de contratación será a través de la Plataforma SECOP I.

Los documentos del proceso se podrán consultar en la Entidad o en su defecto en el portal único de contratación pública SECOP I.

Sólo se recibirán propuestas, comunicaciones y mensajes a través del correo electrónico: contratacion@aranzazu-caldas.gov.co .

El Municipio de Aranzazu no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere.

Los horarios de atención al público en la Alcaldía Municipal son los días hábiles, de martes a viernes de **8:00 a.m. a 12:30 m y de 2:00 a 6:00 p.m.**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Aranzazu – Secretaria Infraestructura por canales distintos a la plataforma SECOP I,

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

5.1. DIRECCIÓN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en la Secretaría en el portal único de contratación SECOP I y en la Secretaría de Infraestructura u oficina de planeación ubicadas en la carrera 6 # 6 – 23 palacio municipal.

Los proyectos de pliego y pliegos definitivos, presupuesto oficial, cronograma del proceso, convocatoria a las veedurías ciudadanas, convocatoria pública, aclaraciones o adendas, listados y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el portal único de contratación SECOP I.

5.2. CRONOGRAMA. El establecido en la plataforma SECOP I.

6. ETAPA DE MANIFESTACION DE INTERES.

Recibo de manifestaciones en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, por parte de MYPES y/o MIPYMES.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme siempre y cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El presupuesto establecido para el proceso de evaluación a través de la sumatoria de precios unitarios es de TRECE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS ($ 13.347.300), sin embargo, el presupuesto total oficial estimado del presente proceso asciende a TRESCIENTOS DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($302.068.200) M/CTE, IVA incluido. Para la vigencia 2026, el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) aplicable para la limitación de convocatorias a Mipyme

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

corresponde a $511.708.497. En consecuencia, el valor del presente proceso se encuentra por debajo de dicho umbral.

En consecuencia, durante la etapa correspondiente se verificará la procedencia de la limitación de la convocatoria a Mipyme, de conformidad con los requisitos, condiciones y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones aplicables. La eventual limitación de la convocatoria no modifica la modalidad de selección aplicable al proceso.

7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito o digitales al correo electrónico contratacion@aranzazu-caldas.gov.co , con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el CRONOLOGÍA DEL PROCESO, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta del presente Pliego de Condiciones. (No presentar logos de la alcaldía municipal de Aranzazu).

Se deberá presentar un índice en el orden de los anexos para así facilitar el tema de la revisión.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1)

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, la alcaldía municipal de Aranzazu las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la alcaldía municipal de Aranzazu publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

8. CONDICIONES GENERALES

8.1 PERFIL SOLICITADO:

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcios o uniones temporales, que tengan capacidad jurídica para contratar con el Estado, cuyo objeto o actividad económica guarde relación con el suministro, comercialización, distribución o venta de materiales, elementos, herramientas e insumos de construcción y que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

En el caso de personas jurídicas, el objeto social deberá comprender actividades relacionadas con el suministro, comercialización, distribución o venta de bienes compatibles con el objeto contractual, de manera que exista correspondencia entre su capacidad jurídica y las obligaciones que se pretenden asumir.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar individualmente las condiciones jurídicas exigidas y cumplir las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones para la conformación y participación de proponentes plurales.

Podrán participar en la presente contratación:

a) Persona Natural, La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, plenamente capaz e inscrita en el registro mercantil, cuya actividad económica esté relacionada con “suministro, comercialización o distribución de materiales de construcción, ferretería, agregados, herramientas o bienes relacionados con el objeto contractual.” objeto de la presente contratación, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos más adelante.

b) Persona Jurídica, La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica, cuyo objeto esté relacionada con “suministro, comercialización o distribución de materiales de construcción, ferretería, agregados, herramientas o

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

bienes relacionados con el objeto contractual.". objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar contratos lo cual se acreditará con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, además que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos más adelante.

c) Consorcios o uniones temporales Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones conformados por personas naturales y /o jurídicas con los siguientes requisitos:

- Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión temporal debidamente firmado y conforme a los requisitos establecidos en el pliego más adelante.
- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, y que éste se encuentre vigente y en firme
- Los integrantes del proponente plural deberán acreditar individualmente la capacidad jurídica y demás requisitos que correspondan según la naturaleza del requisito. Cuando se exija experiencia, esta podrá acreditarse en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, atendiendo la participación de cada integrante y la naturaleza del requisito.

Lo anterior justifica que la persona natural o jurídica a quien se le adjudique el contrato debe contar con los requerimientos mínimos exigidos.

8.2. CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO EN EL RUP

El objeto descrito se encuentra identificado dentro de la clasificación de Bienes y Servicios con los siguientes códigos:

Código	**Descripción**
UNSPSC 30000000	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
UNSPSC 30110000	Hormigón, Cemento y Yeso
UNSPSC 30111800	Agregados
UNSPSC 30111600	Cemento y Cal

8.3 ACTUACIÓN EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA.

Con el fin de dar mayor garantía al principio de pluralidad de oferentes y facilitar la participación de los interesados e inscritos la subasta se

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

realizará a través de un link de conexión, la cual se realizará en la fecha y hora definidas en el cronograma del proceso.

Si sólo un oferente resultaré habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda del presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones. Como buena práctica contractual se invitará al proponente para que ajuste su oferta a un descuento mínimo correspondiente al lance mínimo establecido en el pliego.

8.4 FUENTE DE FINANCIACIÓN.

El Municipio de Aranzazu adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	RUBRO	PRODUCTO	FECHA	VALOR
634	2.3.2.02.02.005.010.01.01	4503028 - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública	28/10/2026	$ 302.068.200

Importante: "La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección". Decreto 1082 de 2015. Igualmente, las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo, ellas solo constituyen una guía para los Interesados.

8.5 ANALISIS DE PRECIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantó el análisis del sector y el estudio de mercado correspondiente, mediante la recopilación y análisis de cotizaciones y demás información disponible relacionada con los materiales objeto del proceso. Para la determinación de los precios de referencia se tuvieron en cuenta las cantidades estimadas, las unidades de medida, las condiciones de suministro, los costos asociados al transporte y entrega cuando correspondan, los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos directos e indirectos que razonablemente puedan incidir en el suministro de los bienes.

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

Así las cosas, se realizó un estudio de mercado, solicitando cotizaciones con las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta este valor todo tipo de impuestos, estampillas y gastos de matrícula.

No	ELEMENTO	UNIDAD	VALOR
1	Acrílico TRANSPARTE TECHO 120X0,60	UN	$ 49,200.00
2	Acople sanitario y lavamanos 40 cm	UN	$ 5,400.00
3	Adobe farol 10x20x30cm	UN	$ 2,800.00
4	Adobe farol 12x20x30cm	UN	$ 2,800.00
5	Adobe macizo 10X22X6 CM	UN	$ 2,400.00
6	Alambre galvanizado #14	KG	$ 11,000.00
7	Alambre negro	KG	$ 8,250.00
8	Alambre de puas x 200 mts cal 14	KG	$ 145,000.00
9	ZINC liso cal 34 FLANCHE 90CM X 2M	UN	$ 38,000.00
10	Varillon 2 CM X 4 CM x 2,8m	UN	$ 7,800.00
11	Amarras	UN	$ 440.00
12	Angulo 1/8 x 1 1/2"	UN	$ 78,000.00
13	Angulo 1/8 x 1"	UN	$ 51,000.00
14	Angulo blanco x6 mts	UN	$ 26,900.00
15	Anticorrosivo	Galon	$ 78,000.00
16	Anticorrosivo 1/4 Galon	UN	$ 28,000.00
17	Banco fino x 3 mts	UN	$ 52,000.00
18	Bisagras 3"	UN	$ 18,000.00
19	Bolsa de Hilaza	UN	$ 9,300.00
20	Bolsa de masilla	UN	$ 12,800.00
21	Botella de thiner	UN	$ 6,500.00
22	Brocha de 1 1/2"	UN	$ 6,400.00
23	Brocha 2"	UN	$ 8,000.00
24	Brocha 3"	UN	$ 10,500.00
25	Brocha 4"	UN	$ 14,700.00
26	Buje pvc 2x1 1/2"	UN	$ 2,800.00

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

27	Buje pvc 2x1" presión	UN	$	7,500.00
28	Buje pvc 2x3/4" presión	UN	$	7,500.00
29	Buje pvc 3X 2 1/2" presión	UN	$	18,200.00
30	Buje pvc 3X 2"	UN	$	5,000.00
31	Buje pvc 4X 2"	UN	$	9,000.00
32	Buje pvc 4X 3"	UN	$	9,000.00
33	Buje pvc 2X1/2"	UN	$	12,400.00
34	Bulto arena o gravilla	UN	$	16,000.00
35	Caballetes 5-c fibrocemento	UN	$	42,500.00
36	Cable coaxial	MT	$	1,300.00
37	Cable concéntrico trifilar #8	MT	$	39,800.00
38	Cable concéntrico monofásico #8	MT	$	22,500.00
39	Caja 2x4"	UN	$	1,750.00
40	Caja contador hermetica	UN	$	58,000.00
41	Caja de tacos 2 tacos	UN	$	38,000.00
42	Caja de tacos 4 tacos	UN	$	49,000.00
43	Caja octagonal	UN	$	2,140.00
44	Canaleta de luz 20x12	UN	$	12,400.00
45	Carreta buggy	UN	$	285,000.00
46	Cemento blanco	KG	$	3,800.00
47	Guadua cepa x 3 mts	UN	$	9,500.00
48	Guadua cepa x 4 mts	UN	$	10,800.00
49	Guadua cepa x 5 mts	UN	$	14,500.00
50	Ceramica piso	MT	$	55,000.00
51	Ceramica pared	MT	$	55,000.00
52	Chapa para puerta cerradura izquierda o derecha	UN	$	50,000.00
53	Claraboya #4	UN	$	70,000.00
54	Claraboya #6	UN	$	85,000.00
55	Alambre cobre #10 mt	UN	$	4,200.00

56	Alambre cobre #12 mt	UN	$	3,200.00
57	Alambre cobre #14 mt	UN	$	2,200.00
58	Alambre cobre #8 mt	UN	$	7,500.00
59	Codo de barro 6"	UN	$	21,800.00
60	Codo pvc 1 1/2"	UN	$	3,500.00
61	Codo pvc 1/2" presion	UN	$	900.00
62	Codo pvc 2"	UN	$	4,000.00
63	Codo pvc 3"	UN	$	9,500.00
64	Codo pvc 4"	UN	$	14,500.00
65	Malla electrosoldada de 15x15cm x 4mm	UN	$	130,000.00
66	Cuartón de nogal	UN	$	26,000.00
67	Cuartón de sajo	UN	$	24,000.00
68	Cuchilla guadaña recta	UN	$	14,500.00
69	Curvas Conduit 1/2"	UN	$	1,450.00
70	Disco de corte 7"	UN	$	9,600.00
71	Disolvente botella	UN	$	7,000.00
72	Dúplex 2x12	MT	$	7,600.00
73	Duplex 2x14	MT	$	4,700.00
74	Embisagrador de 10 cms - fondo de 10cms	UN	$	16,700.00
75	Embisagrador de 12 cms - fondo de 12cms	UN	$	17,700.00
76	Enchufe de caucho	UN	$	5,800.00
77	Esterilla	UN	$	9,500.00
78	Fijamix x 2 kg	UN	$	21,000.00
79	Flejes 10x15cm varilla 1/4"	UN	$	1,280.00
80	Flejes 15x15cm varilla 3/8"	UN	$	2,900.00
81	Flejes 20x20cm varilla 1/4"	UN	$	1,900.00
82	Flejes 25x25cm varilla 3/8"	UN	$	3,500.00
83	Flotador tanque alto	UN	$	36,800.00
84	Fragua x 2kg	UN	$	12,500.00
85	Ganchos eternit	UN	$	1,190.00

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

86	Gosnes para puerta de madera	UN	$	2,500.00
87	Granito gualanday bulto	UN	$	29,800.00
88	Grapas kilo	UN	$	14,500.00
89	Guadua sabrebasa 3 metros	UN	$	9,000.00
90	Guardaluz liso 4x1	UN	$	7,400.00
91	Hembra pvc 1/2"	UN	$	900.00
92	Hierro 1/4" o 3/8 kilo"	KG	$	7,800.00
93	Teja fibrocemento #10	UN	$	78,000.00
94	Teja fibrocemento #4	UN	$	33,500.00
95	Teja fibrocemento #6	UN	$	47,000.00
96	Teja fibrocemento #8	UN	$	65,000.00
97	Placa de yeso st 1/2" 1,22x2,44 m	UN	$	62,000.00
98	Kilo de cemento blanco	UN	$	3,800.00
99	Pegaenchape x 25 kg	UN	$	47,500.00
100	Lata de guada de 3,20 metros	UN	$	3,500.00
101	Lavamanos solo	UN	$	135,000.00
103	Lija pliego el pliego es al mismo valor en color negro	UN	$	1,900.00
104	Lima	UN	$	7,500.00
105	Limatesa limahoya	UN	$	35,000.00
106	Limatesa limahoya	UN	$	35,000.00
107	Limpiador pvc 1/12 onzas	UN	$	28,500.00
108	Limpiador pvc 1/32	UN	$	12,500.00
109	Limpiador pvc 1/4	UN	$	48,000.00
110	Liston	UN	$	15,000.00
111	Llave de contencción de 1"	UN	$	32,500.00
112	Llave de contencción de 1/2"	UN	$	9,800.00
113	Llave de contencción de 3/4"	UN	$	17,500.00
114	Llave terminal cromada	UN	$	36,000.00
115	Macho pvc 1/2"	UN	$	900.00

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

116	Malla eslabonada x h=1,50 mts x 10 metros calibre 12	ROLLO	$	470,000.00
117	Malla pollo x h=1,50 mt	MT	$	6,500.00
118	Malla pollo x h=1,00 mt	MT	$	4,500.00
119	Manguera 1/2" negra de riego	MT	$	6,200.00
120	Manguera 2" negra de riego	MT	$	10,500.00
121	Manguera 3/4" negra de riego	MT	$	8,000.00
122	Mayolica metro 10x20	UN	$	32,000.00
123	Mediacaña	UN	$	9,800.00
124	Metaldeck 3,10m 1 metro	UN	$	198,000.00
125	Metaldeck 4,10m 1 metro	UN	$	238,000.00
126	Metaldeck 5,10m 1 metro	UN	$	298,000.00
127	Metaldeck 6,10m 1 metro	UN	$	348,000.00
128	Arena	M3	$	230,000.00
129	Gravilla	M3	$	230,000.00
130	Geotextil	MT	$	14,500.00
131	Omega	UN	$	6,000.00
132	Pega enchape kilo	KG	$	3,500.00
133	Perlin 150 x 50mm C-14 x6m	UN	$	245,000.00
134	Perlin 220 x 80mm C-14 x6m	UN	$	320,000.00
135	Pintura cuñete	UN	$	450,000.00
136	Pintuta aceite galón	UN	$	98,000.00
137	Pintura agua galón	UN	$	95,000.00
138	Pintura tráfico 1/4	UN	$	48,000.00
139	Pintura tráfico galón	UN	$	148,000.00
140	Piragua x 6 mts	UN	$	35,000.00
141	Plafón loza	UN	$	5,500.00
142	Plancha fogón 3 puestos	UN	$	125,000.00
143	Plástico de segunda	M2	$	4,800.00
144	Plástico x 2 ancho	MT	$	6,800.00

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

145	Plástico x 3 ancho	MT	$	7,800.00
146	Plástico x 4 ancho	MT	$	9,500.00
147	Platina 1/8 x 1"	UN	$	29,800.00
148	Platina 1/8 x 1 1/2"	UN	$	48,000.00
149	Puntilla acero 2-2 1/2-3 PULGADAS	LB	$	12,800.00
150	Puntilla 2"	LB	$	5,800.00
151	Puntilla 3"	LB	$	5,800.00
152	Puntilla sin cabeza 2- 2 1/2 -3 pulgadas	LB	$	7,500.00
153	Rodachin silla juego	UN	$	9,500.00
154	Rollo de cinta aislante x 5 metros	UN	$	1,000.00
155	Rollo de fibra x 500 metros grueso	UN	$	18,500.00
156	Rollo de teflón pequeño	UN	$	3,500.00
157	Saco de cemento	UN	$	40,500.00
158	COMBO Sanitario LAGUNA O SIMILAR BLANCO	UN	$	600,000.00
159	Semicodo pvc 1 1/2"	UN	$	3,200.00
160	Semicodo pvc 2"	UN	$	4,500.00
161	Semicodo pvc 3"	UN	$	9,500.00
162	Semicodo pvc 4"	UN	$	17,500.00
163	SIFON FLEXIBLE LAVAMANOS CON PUSH	UN	$	12,500.00
164	Sifón lava platos	UN	$	9,500.00
165	Acelerante concreto galón	UN	$	125,000.00
166	Estuco cuñete	UN	$	65,000.00
167	Sistema séptico completo 2000 litros 3 tanques 1000+1000+250	UN	$	145,000.00
168	Sobrebasa 3M	UN	$	9,500.00
169	Soldadura eléctrica 6011	KG	$	24,800.00
170	Soldadura paternit	KG	$	25,000.00
171	Soldadura pvc 1/16	UN	$	24,000.00
172	Soldadura pvc 1/32	UN	$	18,500.00

173	Soldadura pvc 1/4	UN	$	78,000.00
174	Soldadura pvc 1/8	UN	$	42,000.00
175	Suiche incrustar sencillo	UN	$	10,000.00
176	Lamina fibrocemento de 6mm	UN	$	75,000.00
177	Lamina fibrocemento de 8mm	UN	$	98,000.00
178	Tabla común	UN	$	28,500.00
179	Tabla de forro	UN	$	24,000.00
180	Tabla formaleta	UN	$	32,000.00
181	Tablilla pino	UN	$	42,000.00
182	Tablón 1x10	UN	$	33,500.00
183	Taco luminex	UN	$	25,000.00
184	Tanque 1000 L	UN	$	580,000.00
185	Tanque 250 L	UN	$	350,000.00
186	Tanque 500 L	UN	$	380,000.00
187	Tapón 1/2	UN	$	900.00
188	Tee blanca x6 mts	UN	$	28,000.00
189	Tee pvc 1 1/2	UN	$	7,500.00
190	Tee pvc 1/2	UN	$	1,300.00
191	Tee pvc 2"	UN	$	7,800.00
192	Tee pvc 3"	UN	$	9,500.00
193	Tee pvc 4"	UN	$	23,000.00
194	Teja ajover #10	UN	$	98,000.00
195	Teja ajover #4	UN	$	55,000.00
196	Teja ajover #6	UN	$	82,000.00
197	Teja ajover #8	UN	$	85,000.00
198	Teja de barro de segunda	UN	$	800.00
199	Tela verde - polisombra	MT	$	4,500.00
200	Toma aereo de caucho	UN	$	7,800.00
201	Toma incrustar	UN	$	12,800.00
202	Tornillo punta aguda 1/2	UN	$	100.00

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

203	Tornillo rosca fina O DOBLE HILO 1/2	UN	$	100.00
204	Tubo conduit pvc 1/2	UN	$	7,800.00
205	Tubo conduit pvc 3/4	UN	$	9,800.00
206	Tubo cuadrado 1"x1"	UN	$	45,000.00
207	Tubo de barro 4"	UN	$	22,500.00
208	Tubo estructural 100x100mm C-16	UN	$	230,000.00
209	Tubo Mt 1/2	UN	$	28,500.00
210	Tubo Mt 3/4	UN	$	42,000.00
211	Tubo novafor de 6"	UN	$	245,000.00
212	Tubo novafor de 8"	UN	$	350,000.00
213	Tubo cerramiento 1 1/2" C16	UN	$	95,000.00
214	Tubo pvc 1/2"	UN	$	23,800.00
215	Tubo (sikafles)- soudaflex	UN	$	48,500.00
216	Unión pvc 1/2"	UN	$	900.00
217	Valde mezcla	UN	$	8,500.00
218	Varilla 1/2" x6m	UN	$	36,500.00
219	Varilla 3/8" x6m	UN	$	24,000.00
220	Varilla de 1/4" x6m	UN	$	11,000.00
221	Varillón de nogal	UN	$	8,000.00
222	Varillón de sajo	UN	$	8,000.00
223	Limatesa limahoya	UN	$	28,000.00
224	Kilo de cemento blanco	KG	$	3,500.00
225	Puntilla libra sin cabeza	LB	$	7,500.00
226	Lámpara incrustar - sobreponer 18W	UN	$	38,000.00
227	Cinta aislante grande	UN	$	12,800.00
228	Bombillos 40W	UN	$	42,000.00
229	Yumbolon 3/8"	MTS	$	18,500.00
230	Cabe duplex 3x12	MTS	$	12,000.00
231	Sikadur	UN	$	115,000.00
232	Thinner por botella	UN	$	8,500.00

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

233	Cinta enmascarar 2”	UN	$	12,500.00
234	Estuco cuñete	UN	$	65,000.00
235	Hipoclorito cuñete	UN	$	150,000.00
236	Clorox 71 galon	UN	$	18,800.00
237	Clorox 91 galon	UN	$	18,800.00
238	Paquete bolsas basura	UN	$	12,000.00
239	ARBOL DE SALIDA	UN	$	42,000.00
240	ARBOL DE ENTRADA	UN	$	42,000.00
241	Lámina icopor 2cm	UN	$	9,800.00
242	Llaves terminales	UN	$	38,000.00
243	Hoja acrílica	UN	$	49,200.00
244	Candado EGRET 60	UN	$	85,000.00
245	Candado EGRET 50	UN	$	55,000.00
246	Candado EGRET 30	UN	$	32,000.00
247	Cadena gruesa	MTS	$	42,000.00
250	CHAPA BOLA BAÑO	UN	$	38,000.00
251	Soda caustica	KG	$	17,000.00
252	Bolsas cal	KG	$	24,500.00
253	Teja de zinc C34 #10 -3,05m	UN	$	56,000.00
254	PERFIL 3 X 1 1/2 CALIBRE 18	UN	$	82,000.00
255	PERFIL 3 X 1 1/2 CALIBRE 16	UN	$	122,000.00
256	TEJA ARQUITECTONICA DE 3 METRO	UN	$	59,200.00
257	TEJA ARQUITECTONICA DE 6 METRO	UN	$	119,800.00
258	PERFIL PLACA FACIL BLOQUELON X6m	UN	$	185,000.00
259	Tuberia sanitaria de 2" x6m	UN	$	55,000.00
260	Tuberia sanitaria de 3" x6m	UN	$	75,000.00
261	Tuberia sanitaria de 4" x6m	UN	$	110,000.00
262	Tornillo Drywall	UN	$	100.00
263	Cielo falso en PVC	M2	$	45,000.00
264	Perimetral	UN	$	8,000.00

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

265	Vigueta	UN	$	5,600.00
266	Angulo	UN	$	5,600.00
267	Disco corte 4"	UN	$	5,800.00

Así las cosas y de acuerdo con las cotizaciones el valor oficial del contrato cuyo objeto es "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE REPARACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026, DEL MUNICIPIO DE ARANZAZU, CALDAS, BAJO EL SISTEMA DE SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE.", es de **$ 302.068.200 TRECIENTOS DOS MILLONES SESENTAY OCHO MIL DOCIENTOS M/C IVA INCLUIDO** incluidos todos los costos directos e indirectos.

PLAZO DE DURACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución previsto para el presente proceso es de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, sin superar el 31 de diciembre del 2026.

8.6 INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE ARANZAZU de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE ARANZAZU, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el MUNICIPIO DE ARANZAZU, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE ARANZAZU

Si el MUNICIPIO DE ARANZAZU estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE ARANZAZU lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

último caso, el MUNICIPIO DE ARANZAZU cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista el MUNICIPIO DE ARANZAZU podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

8.7 FORMA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: Los elementos relacionados en el presente objeto deberán ser suministrados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y en los lugares determinados en las respectivas solicitudes de suministro.

Las cantidades señaladas tienen carácter aproximado y estimativo, por cuanto el contrato se ejecutará bajo el sistema de suministro a monto agotable. En consecuencia, el Municipio no estará obligado a adquirir la totalidad de las cantidades inicialmente estimadas, sino únicamente aquellas que efectivamente requiera durante la ejecución contractual, de acuerdo con las necesidades y requerimiento de las obras, las condiciones de los frentes de trabajo y la disponibilidad del valor contractual.

Toda entrega deberá estar precedida por la solicitud correspondiente de la supervisión y deberá acreditarse mediante los documentos o soportes de entrega que permitan identificar, como mínimo, el ítem suministrado, unidad de medida, cantidad, lugar de entrega, fecha y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

La recepción de los materiales no constituye una aceptación automática de su calidad o conformidad técnica. La supervisión verifica que los elementos suministrados correspondan a las características, dimensiones, referencias, unidades de medida y condiciones de calidad establecidas en la ficha técnica y en la oferta económica adjudicada. Cuando se evidencien diferencias, deterioros, defectos o incumplimientos, se deja constancia de la situación y se exige la reposición o sustitución de los bienes afectados, sin que ello genere reconocimiento económico adicional para el Municipio.

La entrega se entiende cumplida respecto de cada suministro cuando existe correspondencia entre la solicitud autorizada, los elementos efectivamente entregados y el recibo a satisfacción expedido por la

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

supervisión, sin perjuicio de las responsabilidades posteriores que correspondan por defectos de calidad no detectables al momento de la recepción.

8.8 REPERCUSIONES LABORALES.

EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. MUNICIPIO DE ARANZAZU no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EL MUNICIPIO DE ARANZAZU sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores

8.9 RESERVA EN DOCUMENTOS.

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Política de Colombia, dispone que “toda persona tiene derecho a acceder los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

8.10. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:
El contrato estatal es intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sin autorización previa y escrita del Municipio de Aranzazu.

8.11 CONVOCATORIA PÚBLICA.
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria pública a través del portal único de contratación SECOP I según corresponda dicho aviso contendrá la información necesario para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde se pueda consultar el pliego de condiciones, el presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

8.13 PRINCIPIO DE BUENA FE.
De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelantes ante estas.

Sin embargo, en caso de que la entidad tenga conocimiento de alguna posible irregularidad, podrá hacer las verificaciones a que haya lugar.

8.14 PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"
Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (57 1) 560 10 95, (57 1) 565 76 49 y (57 1) 562 4128; al fax: (57 1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C. Colombia. También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co

8.15 PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS.
No se admitirán Propuestas que no cumplan completamente con las condiciones establecidas. Por lo tanto, no se aceptarán propuestas parciales o incompletas.

8.16 ACTAS.
De audiencia, reuniones posteriores y correspondencia cruzada entre los Interesados en participar o los Proponentes y La Entidad, después de la fecha de apertura y antes de la fecha de cierre

Nota:
- Son equivalentes aquí, los términos Pliego de Condiciones, Pliegos de la Selección Abreviada subasta inversa, y se usarán indistintamente.
- Son equivalentes los términos Formulario de la Propuesta, Cuadro de la Propuesta, Formulario de Cantidades y Precios, Cuadro de Cantidades y Precios, Formulario de Precios, y se usarán aquí indistintamente.

8.17 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES.

De acuerdo al Art. **2.2.1.2.1.2.2**, del Decreto 1082 de 2015. Para que una subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo **2.2.1.1.1.7.1** del Decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivos de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

PROCEDIMIENTO ANTE LA EXISTENCIA DE UN ÚNICO OFERENTE HABILITADO.

Cuando, una vez surtida la verificación de los requisitos habilitantes, únicamente resulte habilitado un oferente, no se adelanta la puja de subasta inversa. En este evento, la entidad puede adjudicar el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta cumpla integralmente las condiciones exigidas y su valor no exceda el presupuesto oficial, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Como buena práctica contractual se invitará al proponente para que ajuste su oferta a un descuento mínimo de correspondiente al lance mínimo establecido en el pliego.

8.18 RELACION DE LOS IMPUESTOS, RETENCIONES Y GASTOS GENERALES PARA ESTE TIPO DE CONTRATOS CON EL MUNICIPIO:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla para el bienestar del adulto mayor en el municipio de ARANZAZU	4%
Estampilla procultura	1.5%
Estampilla Pro deporte	1 %
ICACOM	10 X 1000
Estampilla pro universidad	2%
Retención por compras (declarantes)	2%
Retención por compras (no declarante)	3.5%
Rete IVA (Se calcula sobre el IVA)	15%

Los porcentajes y conceptos tributarios deberán corresponder a las disposiciones municipales, departamentales y nacionales vigentes al momento de estructuración y ejecución del proceso. La relación incluida

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

en este estudio tiene carácter informativo y no limita la responsabilidad del contratista respecto de los tributos legalmente a su cargo.

8.19 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

En caso de ser necesaria alguna modificación en los Pliegos, El Municipio lo hará por medio de Adendas a través de la plataforma SECOP I.

Las adendas se podrán expedir en todo caso hasta las 7:00 PM del día hábil anterior al cierre.

8.20 ESTIMATIVO DE LAS CANTIDADES.

El proponente tiene la responsabilidad de hacer los análisis de mercado necesarios para preparar su oferta. Las cantidades podrán variar durante la ejecución.

Las cantidades incorporadas en la matriz económica corresponden a estimaciones utilizadas para estructurar el presupuesto oficial y establecer una base homogénea de comparación de las propuestas. Su inclusión no representa una obligación de adquisición mínima ni garantiza al contratista un volumen determinado de suministro, dado que la ejecución depende de las necesidades verificadas en cada vivienda y de las solicitudes formalmente autorizadas por la supervisión.

En consecuencia, la ejecución económica se determina mediante la aplicación de los precios unitarios adjudicados a las cantidades efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción. El valor máximo contractual constituye el límite de compromiso y pago de la Entidad, sin que las variaciones de cantidades impliquen por sí mismas una modificación del objeto, la incorporación de bienes diferentes o el reconocimiento de mayores valores por conceptos no previstos.

La supervisión mantiene el control acumulado de las cantidades entregadas y de los valores causados, verificando que cada suministro tenga respaldo en una necesidad previamente identificada y que la ejecución financiera no exceda el presupuesto contractual.

8.21 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del CONTRATO se desembolsará de la siguiente manera:

El Municipio pagará al contratista el valor de los bienes efectivamente suministrados, recibidos a satisfacción y debidamente acreditados mediante las respectivas solicitudes de suministro, remisiones, facturas o

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

documentos equivalentes y certificación de recibo expedida por el supervisor.

Los pagos se efectuarán aplicando los precios unitarios adjudicados a las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción, sin que en ningún caso puedan superar el valor máximo contractual.

Para el reconocimiento de cada pago, la supervisión verifica la correspondencia entre las solicitudes de suministro autorizadas, las remisiones o comprobantes de entrega, las cantidades efectivamente recibidas y los precios unitarios adjudicados. La factura o documento equivalente identifica los bienes suministrados y discrimina las unidades, cantidades y valores correspondientes, de manera que exista trazabilidad entre la ejecución física y la ejecución financiera del contrato.

No procede el reconocimiento de valores por materiales no solicitados, no entregados, rechazados por incumplimiento de las condiciones técnicas o respecto de los cuales no exista constancia de recibo a satisfacción. En ningún caso los pagos acumulados superan el valor máximo contractual.

El sistema de pago no constituye garantía de ejecución de las cantidades estimadas inicialmente ni genera para el contratista derecho al reconocimiento de valores correspondientes a bienes no solicitados o no suministrados.

Cada pago estará sujeto a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales, contractuales, presupuestales y tributarios aplicables.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio de Aránzazu - Caldas según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)

8.22 AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO.

El contrato que se genere del presente proceso no tendrá ajustes en el valor de las actas parciales o totales ejecutadas, en consecuencia, el Oferente deberá analizar los ítems teniendo en cuenta las posibles alzas tanto de materiales, transportes, alquiler de equipos y herramientas, mano de obra, entre otros, que puedan ocurrir durante el transcurso de los mismos.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO.

El análisis del riesgo para el presente proceso fue elaborado por la Secretaría Infraestructura y forma parte del estudio previo.

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

10. GARANTÍAS.

Atendiendo la naturaleza, objeto, valor, forma de ejecución y riesgos identificados para la contratación, el contratista deberá constituir las garantías que correspondan de conformidad con el régimen establecido en el Decreto 1082 de 2015.

a) Cumplimiento: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La suficiencia, vigencia y amparos definitivos serán establecidos en los documentos del proceso y en el contrato, de acuerdo con el régimen vigente.

11. CAUSALES DE RECHAZO.

1. No anexar los documentos denominados habilitantes o que éstos no sean subsanados dentro del término otorgado por la entidad y en las condiciones solicitadas.
2. Cuando el proponente se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.
3. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora de cierra establecidas en el pliego de condiciones.
4. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
5. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás (Se tendrá el orden de llegada de las propuestas).
6. Cuando no subsane la información requerida dentro del término perentorio señalado, o al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta o cuando al momento de subsanar no lo haga satisfactoriamente al requerimiento exigido. (No se podrán subsanar documentos que acrediten factores de calificación y/o que asignen puntaje, o necesarios para la comparación de las propuestas).
7. Además, por las causales de descalificación en la evaluación jurídica.
8. Cuando la propuesta esté incompleta, es decir que no oferte las cantidades y los ítems solicitados o la descripción de los ítems estén incompletos.

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

9. Que se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, o sean ilegibles, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o de calificación. (Ésta podrá ser subsanada o aclarada de tal manera que le permita a la entidad tener certeza y claridad de la información excepto en lo relativo a los requisitos necesarios para la comparación de ofertas, factores de calificación y/o que asignen puntaje).
10. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial o valor estimado del contrato
11. Cuando se presente en la propuesta económica algún valor en moneda extranjera o no se puedan determinar los valores unitarios.
12. Cuando la propuesta supere los precios de referencia unitarios.
13. No presentar el certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales para persona jurídica o la Planilla de pago de la Seguridad Social para la Persona Natural. En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán acreditar el Pago de Seguridad Social o el Pago de Parafiscales, según aplique. Este podrá ser subsanable siempre y cuando el certificado sea entregado en el término establecido para subsanar documentos; de lo contario la propuesta será rechazada.
14. No presentar la oferta económica.
15. Presentar propuesta condicionada.
16. Presentar oferta con supuesto precio artificialmente bajo.
17. No anexar junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
18. Cuando no se subsanen los errores presentados en la garantía de seriedad dentro del término establecido por la entidad para tal efecto.
19. No presentar el RUP o que este no se encuentre en firme al momento del traslado del informe de evaluación, según lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882/2018.
20. No cumplir con los requisitos técnicos mínimos requeridos.
21. No presentar la propuesta en idioma castellano (español) y/o presentar sin la debida traducción las fichas técnicas de los elementos y equipos requeridos.
22. Cuando se presente inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, y/o de los cuales se pueda advertir cualquier tipo de fraude o colusión, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por estos hechos.
23. Cuando se presente inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, y/o de los cuales se pueda advertir cualquier

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

tipo de fraude o colusión, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por estos hechos.

24. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en la integralidad del presente pliego de condiciones.

12. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Las propuestas se deberán presentar hasta la fecha y hora programada para el cierre, a través de la plataforma SECOP I. Se deberán anexar los siguientes documentos:

12.1 Carta de Presentación de la Propuesta: según modelo suministrado con el presente documento y completamente diligenciada.

12.2 Registro Mercantil: Para Persona Natural si cuenta con establecimiento de comercio. Debe estar vigente y actualizado.

12.3 En el caso de Personas Jurídicas, Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal. La duración de la Firma debe ser igual a la duración del Contrato y Un (1) año más.

12.4 Autorización para Contratar para la Persona Jurídica, si se requiere, debe tenerse en cuenta que dentro del certificado de Constitución y representación legal las facultades del Representante Legal deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

12.5 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal: Conforme se exigen en requisitos habilitantes.

12.6 Garantía de Seriedad de la Propuesta: Conforme se exigen en requisitos habilitantes.

12.7 Recibo de Pago de la Garantía: Original o Fotocopia.

12.8 Certificado del Pago de Seguridad Social y Parafiscales de los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada o desde la constitución de la Firma, según el caso, solo para Personas Jurídicas, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02 (incluye para integrantes de Consorcio o Uniones Temporales).

12.9 Para Persona Natural: Debe anexar la Planilla de Pago (debe estar al día) de la Seguridad Social (incluye integrantes de Consorcio o Uniones Temporales).

12.10 Copia de Cédula: Para persona Natural, para los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante Legal de la Persona Jurídica

12.11 Copia del Rut: Expedido por la DIAN de la Persona Natural o Jurídica o de las integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

12.12 Verificación de Antecedentes Disciplinarios.

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

12.13 Verificación de Antecedentes Fiscales.
12.14 Verificación de Antecedentes Penales.
12.15 Anexo compromiso anticorrupción.
12.16 Documentos para acreditar las condiciones técnicas mínimas: Certificación expedida por el representante legal del oferente, en la cual se deje constancia de que los materiales ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para las adecuaciones en vivienda.
12.17Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM
12.18 Formatos y documentos para acreditar factores de desempate.
12.19 ***Documentos para acreditar los requisitos ambientales:*** Para efectos de acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar certificación expedida por su representante legal, en la cual se deje constancia expresa de que, en caso de resultar adjudicatario, el material de cantera o río a suministrar será obtenido exclusivamente en canteras debidamente autorizadas y certificadas como legales.

Importante: Las propuestas deben ser presentadas a través del correo electrónico referenciado anteriormente o presencial en el edificio de la administración municipal.

Nota: Todas las certificaciones expedidas por contadores deben ir acompañadas de copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

13. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

13.1 IDIOMA: Los documentos y las comunicaciones de presentadas, deben ser en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el numeral 15 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano, y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

13.2 MONEDA: El valor de la Propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

13.3 PARA PROPONENTE EXTRANJEROS: Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

14. CIERRE Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

14.1 CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA:

El cierre del presente proceso se realizará el día y hora señalados en el cronograma, donde se abrirán los sobres y el municipio emitirá la constancia de publicación respectiva.

14.2 **Evaluación de propuestas**. La entidad verificará los documentos y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes en el plazo establecido en el cronograma del proceso. En caso de requerir algún documento adicional, deberá requerirse.

15. REVISIÓN JURÍDICA

A todas las propuestas, esta será por parte del Comité evaluador y revisará:

a. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.
b. La Capacidad Jurídica.
c. Que las Personas Jurídicas o los consorcios y uniones temporales acrediten la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y **un (1)** año más, o dentro del objeto social este incluida la actividad para la cual se presenta.
d. Que no haya disolución o liquidación de la sociedad.
e. Que un Proponente no presente o participe en más de una Oferta, es decir, un Oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, eliminando las demás.
f. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de calificación.

g. Que no se presenten causales definidas en el pliego como "**Causales de Rechazo**"

16. REQUISITOS HABILITANTES Y/O DE SELECCIÓN.

Conforme a la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 DE 2015, los requisitos habilitantes no dan puntaje, pero descalifica o habilita las Propuestas, por lo tanto, deberá presentarse soporte de cada uno de ellos como se determina a continuación:

El Comité Evaluador verificará el contenido de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de EVALUACIÓN JURIDICA Y LA TÉCNICA que suscribe el Comité evaluador, en el portal Único de contratación, con el fin de determinar que documentos deben subsanar o aclarar y será de su única responsabilidad que lo hagan o no. La Entidad no tendrá ninguna obligación de tener otro medio para comunicarle a cada oferente acerca de los documentos a subsanar o aclarar.

16.1 Carta de Presentación de la Propuesta, según modelo suministrado con el presente documento y completamente diligenciada.

16.2 LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Este requisito lo verificará El Municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

16.3 CAPACIDAD JURÍDICA: Se acredita con:

16.3.1 LAS PERSONAS JURÍDICAS: deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La duración de la Firma debe ser mínima igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. (Art 6 Ley 80

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

de 1993). el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha en que se tiene prevista la entrega de ofertas.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

16.3.2 EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA

Para efectos de verificar la capacidad jurídica de la persona jurídica, la Entidad verificará que dentro de su objeto social se encuentren comprendidas actividades relacionadas con el suministro, comercialización, distribución o venta de materiales, elementos, herramientas e insumos de construcción compatibles con el objeto del presente proceso.

La verificación se realizará con base en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

16.3.3 LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

16.3.4 LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal.

16.3.5 Información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

16.3.6 Cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

16.5 Garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad se constituye a favor del Municipio de Aranzazu, y por el objeto de la presente Subasta Inversa, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la garantía única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos por el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de noventa (90) días a partir del día del cierre y deberá ser

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

Con base al artículo 2.2.1.2.4.2.18. Del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1086 de 2021, en el presente proceso como criterio diferencial, se aceptará que las Mipyme constituyan garantía de seriedad de la oferta por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial. Las demás condiciones de la garantía serán iguales para todos los proponentes.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El proponerte debe anexar el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta.

El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza será en todos los casos a cargo del proponente.

16.6 PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Persona jurídica: Certificado del Pago de Seguridad Social y Parafiscales de los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada o desde la constitución de la Firma, según el caso, solo para Personas Jurídicas, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02 (incluye para integrantes de Consorcio o Uniones Temporales).

Persona Natural: Debe anexar la Planilla de Pago (debe estar al día) de la Seguridad Social (incluye integrantes de Consorcio o Uniones Temporales).

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

16.7 Documento de conformación de consorcio y uniones temporales

En el presente documento deberá definir claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal
c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
d) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
e) Señalar el porcentaje de participación.
f) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.
g) El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
h) Que todos los integrantes se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes y que éste se encuentre vigente y en firme.
i) El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.
j) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.
k) Que todos los integrantes del Consorcio o Unión temporal deben cumplir con el perfil solicitado, y en todo caso ambos integrantes persona natural o jurídica deben contar con el objeto social relacionado con la naturaleza del presente proceso y con capacidad para celebrar contratos.

16.8. REDAM. Todos los proponentes deben aportar Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de conformidad con lo

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

establecido en la Ley 2097 de 2021. Los representantes legales de todos los integrantes del proponente plural deben aportar al proceso el certificado REDAM, cuando el representante legal del proponente plural es diferente a los representantes legales de los integrantes, este también debe aportar el certificado REDAM.

16.9 PERFIL SOLICITADO. Como se pide en el presente pliego.

16.9.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El Municipio de Aranzazu, Caldas, requiere adelantar la "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE REPARACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026, DEL MUNICIPIO DE ARANZAZU, CALDAS, BAJO EL SISTEMA DE SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE.", con el propósito de disponer de los materiales, elementos, herramientas e insumos necesarios para complementar la ejecución de las obras de mejoramiento de la infraestructura vial rural priorizadas por la Administración Municipal.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

FICHA TÉCNICA Y ESTANDARIZACIÓN DE LOS BIENES

- Los proponentes deberán garantizar la entrega de los materiales solicitados respetando las características técnicas.
- Los materiales deberán ser de primera calidad de acuerdo ha visto bueno del supervisor.
- Se debe tener disponibilidad inmediata para el momento que se requiera, para el integro desarrollo de las actividades.

- **VARIACIÓN DE CANTIDADES Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES** Las cantidades de los ítems inicialmente estimadas podrán variar durante la ejecución de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas, siempre que se trate de los bienes previstos en el objeto contractual y se respeten los precios unitarios adjudicados y el valor máximo del contrato. La inclusión de bienes o ítems que no hagan parte del objeto y de las condiciones inicialmente contratadas no podrá efectuarse mediante instrucciones simples del supervisor se realizaran mediante actas de pactación de precios con las condiciones técnicas que lo requieren. Y cuando jurídicamente resulte procedente una modificación contractual, esta deberá encontrarse debidamente justificada y formalizarse

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

mediante el instrumento contractual correspondiente, por la autoridad competente y dentro de los límites legales aplicables.

CERTIFICACION ARL

El oferente deberá presentar constancia proferida por la ARL en donde conste el porcentaje de mínimo el noventa y cinco por ciento (95%) de implementación y cumplimiento de la evaluación de fases de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con lo establecido en la Resolución N°.0312 del 2019 del Ministerio del Trabajo correspondiente al año 2025. Así mismo deberá anexar la constancia de Reporte Autoevaluación De Estándares Mínimos SG - SST en la plataforma dispuesta para ello en el Ministerio del Trabajo correspondientes al 2025, de igual manera aportar el sistema SST correspondiente a los años 2025 firmado por un profesional en el área con licencia vigente para la prestación de servicios en salud y seguridad en el trabajo, Para el caso de proponentes plurales esta condición debe ser cumplida en su totalidad por mínimo uno de los integrantes de la forma asociativa.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

El RUP deberá estar vigente su inscripción en firme hasta antes de la realización de la subasta, con fecha de corte diciembre de 2025, para la proponente persona natural, persona jurídica y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todo caso la información debe encontrarse en el RUP vigente y en firme, es decir, que quien desee participar en el proceso deberá aportar el RUP actualizado en el que se pueda verificar la información necesaria para participar correspondiente a la vigencia 2025.

Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales: En el presente documento deberá definir claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, así mismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

- La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Establecer qué persona, representará al Consorcio o Unión Temporal.

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.

- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
- Señalar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.
- El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que éste se encuentre vigente y en firme a la fecha de entrega de las propuestas.
- El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.
- Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá cumplir con el perfil, en cuanto a establecimientos comerciales, se aceptará que solo uno de los integrantes cumpla con lo requerido.

EXPERIENCIA ACREDITADA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente para acreditar la experiencia general como requisito habilitante deberá presentar un (1) contrato celebrado con entidades públicas, registrado en el registro único de proponentes, con valor igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial del presente proceso en SMMLV, es decir 172,6 SMMLV.

Cuyo objeto sea suministro de materiales de construcción para la ejecución de actividades de reparación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o adecuación de viviendas rurales y urbanas por el sistema de monto agotable.

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

Para experiencia adquirida en calidad de consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la equivalente al porcentaje de participación del oferente en dicha forma asociativa.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente para acreditar la experiencia especifica como requisito habilitante deberá presentar tres (3) contratos celebrados con entidades públicas, registrados en el registro único de proponentes, con valor igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial del presente proceso en SMMLV, es decir 172,6 SMMLV.

Cuyos objetos sean suministro de materiales de construcción para mejoramientos de vivienda.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia especifica debe ser acreditada por cada integrante, de contratos reportados en el RUP.

Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia solicitada. No se aceptarán proponentes plurales con integrantes que no aporten experiencia.

Para experiencia adquirida en calidad de consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la equivalente al porcentaje de participación del oferente en dicha forma asociativa.

PERTINENCIA Y PROPORCIONALIDAD DE LA EXPERIENCIA.

La experiencia habilitante se verifica en relación con actividades de comercialización, distribución o suministro de materiales de construcción, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las condiciones de ejecución previstas. Para su acreditación se consideran los contratos ejecutados con entidades públicas o contratantes privados, siempre que permitan verificar objetivamente el objeto, las actividades desarrolladas, el valor y la ejecución contractual, conforme a las reglas de acreditación establecidas en el presente pliego.

En el caso de proponentes plurales, la experiencia se verifica de acuerdo con las condiciones de participación y acreditación previstas en el proceso, sin introducir restricciones que carezcan de relación objetiva con la capacidad requerida para ejecutar el suministro.

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

Adicionalmente el proponente debe anexar certificados o actas de liquidación, y también copia de los contratos para verificar las relaciones con el objeto a contratar, sobre los mismos contratos registrados en el Registro Único de Proponentes

Las certificaciones o actas de liquidación deberán ser suscritas por la persona competente y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Identificación del contratante si no es entidad pública
- Numero de contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.
- Nombre y cargo desempeñado, de quien firma el certificado.
- Teléfono, dirección y correo electrónico donde se pueda verificar la veracidad del certificado.

La fecha de terminación de los contratos certificados debe estar comprendida entre la fecha de adquisición de la personería jurídica del proponente y la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas en el presente proceso.

El Municipio, requerirá las aclaraciones que considere necesarias en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta, que en todo caso deberán estar relacionadas en el RUP. En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el PROPONENTE fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP.

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso en la experiencia acreditada.

Por otro lado, para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos, o el suministro de bienes o servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual se deberá aportar certificación discriminando dichos valores

Nota 1: Para acreditar la experiencia se debe anexar certificaciones o actas de liquidación y copias de contratos, con entidades públicas.
NOTA 2: Para acreditar la experiencia no se aceptarán auto certificaciones.
NOTA 3: Para facilitar el trabajo de evaluación de las propuestas, se solicita a los proponentes que identifiquen de alguna forma (puede ser en el título del archivo PDF) el número de experiencia en el RUP que pretenden acreditar con los certificados aportados. Esta solicitud no es obligatoria y su omisión o error no genera consecuencias en la evaluación.
NOTA 4: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La capacidad de organización se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2025.

El comité evaluador verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Son instrumentos que permiten establecer la capacidad de gestión de las organizaciones en el desarrollo de un programa o proyecto. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que, está bien organizado cuando es rentable. Para la determinación de estos indicadores en el proceso se utilizan los indicadores de: Rentabilidad Operativa del Activo (ROA) y Rentabilidad del Patrimonio (ROE).

ROE (RETURN ON EQUITY O RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO): es la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

ROE= (Utilidad Operacional/Patrimonio) ≥ (mayor o igual) a **ONCE (11.0)**

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

ROA (RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS): determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor que el ROE. Se calcula de la siguiente manera:

ROA= (Utilidad Operacional/Activo Total) ≥ (mayor o igual) a **ONCE (11.0)**

La capacidad organizacional del proponente plural, se calculará con base en la suma de los indicadores de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. (de acuerdo con el manual de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05).

CAPACIDAD FINANCIERA.

El componente financiero se verificará en el en el Registro Único de Proponentes- RUP con la información financiera que se encuentre vigente y en firme al momento del traslado del informe de evaluación, según lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882/2018; y se verificará en el Registro Único de Proponentes- RUP y se calcularán los indicadores solicitados, **con corte al 31 de diciembre de 2025.**

INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los indicadores de liquidez, endeudamiento y la razón de cobertura de intereses de sus empresas. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

LIQUIDEZ: es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente). A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Liquidez= (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ (mayor o igual) **DIEZ (10)**

Nota: En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma del indicador de liquidez de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.
ENDEUDAMIENTO: es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) ≤ (menor o igual) a **DIEZ (10)**

Nota: En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma del nivel de endeudamiento de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RCI = (Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses) ≥ (mayor o igual) a **DIEZ (10)**

Nota: En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma de la razón de cobertura sobre intereses de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Los indicadores de capacidad financiera como los de capacidad organizacional, obedecen al análisis de sector, al tipo de proceso, al presupuesto, entre otros aspectos financieros que se realizaron previamente para la elaboración del proceso precontractual, con el propósito que los oferentes se ajusten a dichas condiciones y puedan cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de cobertura de intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Los indicadores financieros y organizacionales constituyen requisitos habilitantes y se verifican con fundamento en la información financiera exigible a cada proponente, atendiendo las condiciones del mercado, la naturaleza del suministro y los riesgos económicos asociados a la ejecución contractual. Su interpretación y aplicación se realizan conforme a las fórmulas expresamente establecidas en el presente pliego, evitando

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

la utilización indistinta de razones financieras expresadas en valores absolutos y porcentajes.

Para proponentes plurales, el cálculo se efectúa mediante la metodología de agregación establecida en el pliego para cada indicador, considerando la información financiera de sus integrantes y las reglas aplicables a la estructura plural.

17. MÁRGENES DE MÍNIMOS DE MEJORA DE OFERTA. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015

El margen mínimo de mejora será del **cero punto cinco por ciento (0,5%)** respecto de la oferta que deba ser mejorada, conforme a la configuración y reglas del evento de subasta establecido en los documentos del proceso. Solo serán válidos los lances que cumplan el margen mínimo establecido y las demás condiciones previstas para el evento.

En la subasta sólo serán válidos los lances que observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior según el caso.

19 PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA SUBASTA INVERSA:

DETERMINACIÓN DEL VALOR ECONÓMICO COMPARABLE Y APLICACIÓN DE LOS LANCES.

La evaluación económica se realiza sobre una base homogénea de comparación, integrada por los bienes relacionados en el formulario económico y las cantidades de referencia definidas para efectos exclusivos del procedimiento de selección. Estas cantidades constituyen un instrumento de ponderación de las ofertas y no representan compromisos de adquisición ni cantidades mínimas garantizadas.

El valor económico comparable resulta de multiplicar el precio unitario ofertado para cada material por su correspondiente cantidad de referencia y sumar los resultados obtenidos. Sobre este valor se desarrolla la subasta inversa, de conformidad con las reglas de lances y margen mínimo de mejora previstas en el pliego.

La reducción económica obtenida en la subasta se refleja en los precios unitarios definitivos mediante la aplicación de un factor proporcional uniforme sobre los precios inicialmente ofertados, conservando la relación económica entre los diferentes ítems. Los precios unitarios resultantes, con los ajustes de redondeo expresamente establecidos en el

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

formulario económico, constituyen los valores aplicables durante la ejecución contractual.

El contrato se ejecuta hasta el agotamiento de su valor o el vencimiento del plazo pactado, lo que ocurra primero, mediante suministros parciales efectivamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción. La entidad no adquiere obligación de solicitar la totalidad de las cantidades utilizadas como referencia para la evaluación.

Previo al inicio de la subasta, se procederá a abrir el sobre numero dos que contiene la oferta económica inicial de los proponentes habilitados con el fin de verificar que las ofertas no superen los valores de referencia establecidos en los PRECIOS DE REFERENCIA establecidos en este estudio previo.

La entidad hará públicas las ofertas económicas iniciales de todos los proponentes habilitados y es responsabilidad de cada oferente conocer los ofrecimientos de los demás participantes para cotejar errores frente al menor valor con el cual inicia la subasta.

La entidad verificará que el valor no sea superior al precio unitario fijado como VALOR TOPE. Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedaran inhabilitadas para participar en la diligencia de subasta inversa.

Se procederá a realizar la subasta inversa de forma en la fecha y hora establecidas para el efecto, en el cronograma del proceso, con los proponentes habilitados en la evaluación de los dos sobres (habilitante y económico).

Sólo los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar la menor oferta inicial de precio.

Durante la audiencia se prohíbe a los oferentes participantes pactar acuerdos antes de la diligencia de subasta que configure el delito de colusión, en caso de existir será denunciado por la entidad, atendiendo lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, “Acuerdos restrictivos de la competencia. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410 A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años...”.

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

La subasta se realizará a través de una puja dinámica virtual de los proponentes y mediante lances, a través de la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado.

Los lances deben ser sobre el **VALOR TOTAL DE LA OFERTA**. Para efectos de la subasta inversa, la oferta económica estará estructurada con base en los precios unitarios correspondientes a cada uno de los ítems de la matriz económica. El valor utilizado para efectos comparativos y de la dinámica de la subasta corresponderá al valor resultante de aplicar dichos precios unitarios a las cantidades estimadas definidas por la Entidad, sin que ello implique que el Municipio se obligue a adquirir la totalidad de dichas cantidades.

Los precios unitarios resultantes de la oferta económica definitiva serán los precios unitarios aplicables durante la ejecución contractual y constituirán la base para determinar el valor de cada suministro efectivamente solicitado, entregado y recibido a satisfacción, hasta el agotamiento del presupuesto contractual.

Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio establecido con un margen de diferencia igual o superior al 0,5% de la menor oferta presentada. Es importante reiterar que este decremento aplica para la subasta y NO reduce el valor total del contrato, señalado en la propuesta económica.
De conformidad con las reglas establecidas para la subasta, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido frente a su propia oferta anterior.

El término TOTAL que se otorgará a los oferentes habilitados para realizar las pujas que mejoren sus ofertas será de 10 minutos prorrogables por 2 minutos cuando se realice un lance que mejore el menor valor en los últimos 2 minutos de las 10 iniciales.

Es obligación de todos los oferentes escuchar y estar atentos a los mensajes que genere la entidad en la subasta con el fin de aclarar situaciones del procedimiento durante el término TOTAL de la subasta, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de los participantes.

Los oferentes podrán realizar cuantos lances consideren necesarios dentro del término **TOTAL** establecido en la subasta, siempre y cuando cumplan con el margen mínimo establecido para su oferta anterior.

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

El primer valor incluido para participar de la subasta no se entiende como un lance de mejora, si éste no mejora la misma.

Todo ofrecimiento posterior válido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la subasta inversa la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial (importante revisar las ofertas de los otros participantes).

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad previa a la adjudicación adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 Decreto 1082 de 2015.

La subasta se dará por terminada cuando el cronometro llegue a 00:00 (cero) y no se otorgue a los oferentes la posibilidad de realizar sus lances (incluyendo las prórrogas otorgadas) así mismo se recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa (siempre y cuando su propuesta no sea artificialmente baja).

Si los oferentes no presentan lances durante la Subasta, la Entidad debe adjudicar el contrato al oferente habilitado que haya presentado el precio inicial más bajo.

REGLAS DE REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA.

La subasta inversa se desarrolla mediante el mecanismo expresamente definido por la entidad en el cronograma y las reglas del procedimiento, garantizando la igualdad de oportunidades de los oferentes habilitados, la reserva de su identidad durante la presentación de los lances, la aplicación uniforme del margen mínimo de mejora y la trazabilidad de las actuaciones.

Los lances válidos se verifican conforme a la metodología económica establecida en el pliego. La entidad deja constancia de su desarrollo, los

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

resultados obtenidos y las circunstancias que incidan en la continuidad del procedimiento, mediante el acta correspondiente.

SUSPENSIÓN O CANCELACION DE LA SUBASTA

Si durante la subasta se presentan inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación, se programará una nueva fecha para tal fin y se propondrá a los proveedores una nueva fecha, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP I.

19. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y las disposiciones reglamentarias vigentes que regulen su acreditación y aplicación.

Los documentos y condiciones necesarios para acreditar los criterios serán definidos en el pliego de condiciones de conformidad con la normativa vigente al momento de la apertura del proceso.

De acuerdo al numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones,

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Para la aplicación de estos criterios de desempate se deben tener en cuenta todas las condiciones del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
Los criterios de desempate se deben acreditar al momento de la presentación de la propuesta.

Método aleatorio establecido para este proceso:

a. El sorteo aleatorio se realizará de forma presencial en el tercer piso de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Aranzazu en el salón comunal, previo mensaje público a los oferentes en el SECOP I del respectivo proceso.

20. ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYME COMO CRITERIO DE DESEMPATE Y PARA LA APLICACIÓN DE LOS FACTORES DIFERENCIALES

Como este proceso podra ser limitado a Mipyme; para efectos de verificar la condición de micro, pequeñas y medianas empresas como criterio diferencial y como criterio de desempate, se tendrá en cuenta la forma de

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
   Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

   En el evento que la condición de MIPYME aparezca señalada en el RUP prevalecerá sobre cualquier certificador adicional, toda vez que la misma información ha sido objeto de verificación documental por parte de las Cámaras de Comercio.

21. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante el acto administrativo correspondiente, de conformidad con las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

El acto de adjudicación y los documentos correspondientes serán publicados en SECOP dentro de los términos establecidos por la normativa aplicable.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en los documentos del proceso y presentar las garantías requeridas dentro del plazo previsto para ello.

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

En caso de que el adjudicatario no suscriba el contrato dentro del término correspondiente o no cumpla las obligaciones posteriores a la adjudicación, la Entidad procederá conforme a las consecuencias jurídicas previstas en la normativa aplicable y en el pliego de condiciones.

La Resolución de Adjudicación es irrevocable y obliga al Municipio y al Adjudicatario, excepto por las causales consagradas en la ley.

El Adjudicatario deberá:

1. El adjudicatario tendrá (1) un día hábil siguiente a la adjudicación para presentar la inscripción en el RUT del Consorcio o Unión temporal, cuando fuere el caso.

2. El adjudicatario deberá suscribir el Contrato dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, (sin que sea necesario requerirlo para su presentación), de lo contrario quedará a favor del Municipio, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.

3. Igualmente, el adjudicatario dispone máximo de dos (2) días hábiles, luego de haber firmado el contrato para que presente las garantías solicitadas, de lo contrario el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

4. En este evento, el Municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Contrato, al Proponente calificado en el lugar siguiente, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

22. DECLARATORIA DE DESIERTA

La presente selección abreviada por subasta inversa se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista o cuando no se presente oferta.

SEBASTIAN MERCHAN ZULUAGA
ALCALDE MUNICIPAL

EUGENIO GOMEZ TAMAYO
SECRETARIO DE PLANEACION

ANEXO No. 9

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

_____, _____ del 20XX

Señores
Municipio de Aranzazu
Aranzazu, Caldas

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la presente contratación, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable para la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-002-2026, cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE REPARACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026, DEL MUNICIPIO DE ARANZAZU, CALDAS, BAJO EL SISTEMA DE SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE".,*** *y en caso de que me sea aceptada por EL MUNICIPIO DE ARANZAZU, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente.*

Declaro así mismo:

1. *Que ésta Propuesta y el Contrato que llegaren sólo compromete al firmante de ésta carta.*
2. *Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.*
3. *Que conozco los documentos de la presente Selección Abreviada y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en los pliegos de condiciones.*
4. *Que acepto las cantidades y/o servicios que se indican en el documento DE LA PROPUESTA, entendiendo que son aproximadas y por lo tanto variables, y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del Contrato, y que ofrezco ejecutarlo a los precios que figuran en la propuesta.*
5. *Que si se me adjudica el Contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.*

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

6. *Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo de _____ contados a partir del Acta de Iniciación.*

7. *Que iniciaré la ejecución del contrato con los recursos propios demostrados en mi capacidad financiera.*

8. *Que la presente Propuesta consta de* ***_____ (__)*** *folios debidamente numerados.*

9. *Que he recibido los siguientes documentos de la* ***Selección Abreviada Subasta Inversa_____*** *(indicar número y fecha de cada uno) _____ y acepto su contenido.*

10. *Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, lo siguiente:*

a) ***PARA PERSONA JURIDICA:*** *En calidad de Representante legal de la firma XXXXX y abajo firmante de la presente oferta* ***Certifico*** *que ni la empresa que represento, ni yo como representante nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos incursos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.*

b) ***PARA PERSONA NATURAL:*** *Yo como persona natural y abajo firmante de la presente oferta* ***Certifico que tengo plena facultad para contratar y*** *que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la Ley y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.*

c) *Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberán hacer la manifestación señalada en los literales anteriores, según corresponda.*

11. *Que suministraré la información, aclaraciones y subsanaré los documentos dentro de los plazos establecidos por la Entidad.*

Atentamente,
Nombre o razón social del Proponente: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Nombre del Representar Lega para persona jurídica: _____
NIT: _____
Dirección para Notificaciones: _____
Teléfono fijo: _____ Teléfono Celular: _____ Fax: _____

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

*E-mail:*_____
Ciudad de Residencia: _____
*Firma de del proponente*_____
NOMBRE. _____
FIRMA: _____

ANEXO No. 10 MINUTA (Borrador)

Modalidad de Contratación: *Selección Abreviada Subasta Inversa y/o Licitación Pública y/o Selección Abreviada Menor Cuantía.*

Tipo de Contrato: *Suministro y/o Compra -Venta*

CONTRATISTA	***xxxxxxxxxxxxxx***
NIT. O CC No.	***xxxxxxxxxxxxxx***
VALOR:	***$ xxxxxxxxxxxx***
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	***xxxxxxxxxxxx***
CDP Y FECHA:	***xxxxxxxxxxxxxx***

*Los suscritos:**XXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXX expedida en XXXX), actuando en nombre y representación del Municipio de Aranzazu en su calidad de Secretario de XXXX, debidamente facultado para contratar según XXXXX y quien para efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO** y de otra parte, XXXXX (Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal indicar los integrantes) quien se identifica con NIT (en el caso de persona jurídica, consorcio ó unión temporal) o cédula de ciudadanía número XXXX(en el caso de persona natural) y representado legalmente por XXXXX con cedula de ciudadanía No xxxxxxxxx de xxxxxxxxxxx y quien en adelante se denominara EL **CONTRATISTA, y CONSIDERANDO 1.-** Que el día xxxx de xxxxx de xxxxx, el Municipio inició proceso de xxxxxxxxxxxxxx **No.**xxxxxxxxx**,** mediante resolución de apertura Nro. xxxxx del xxxx de xxxx de xxxxx, con el siguiente objeto: **"**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**". 2.-** Que mediante Resolución No.xxxxx del xxxx de xxxx de xxxx, xxxxxxxx, se adjudicó el contrato a XXXXX. **3**. Que todos los documentos previos que soportan el proceso No XXXX se anexan y forma parte esencial del presente contrato por lo tanto, obligan a las partes a cumplir sus estipulaciones. **4.** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes proceden a celebrar el presente contrato de suministro y/o compra -venta. El cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: "**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**".** Según propuesta anexa y que hace parte del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** xxxxxxxxxxxxxxx. **2.** XXXXX **3.** XXXXX. **4**. Para persona natural: Pago de seguridad social integral. Para Persona Jurídica. Se obliga al pago de Seguridad social intergral y Parafiscales. **5.** EL CONTRATISTA se compromete a diligenciar conjuntamente con la supervisión la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones y documentación solicitada. **6.** EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la*

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Aranzazu. ***7.*** *EL CONTRATISTA Se compromete a informar oportunamente a la entidad sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad sobreviniente o conflictos de intereses, que llegare a ocurrirle durante la ejecución del contrato. 8. EL CONTRATISTA se compromete a firmar el presente contrato, a presentar las garantías solicitadas y firmar el acta de inicio en los términos señalados mas adelante* ***CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION:*** *El plazo para la ejecución del presente contrato será de XXXX (días hábiles o calendario o meses) a partir de la firma del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor. Sin exceder del xxxx de xxxxxx de xxxxx, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.* ***CLAUSULA CUARTA.- VALOR:*** *El valor del presente contrato es la suma de: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx* ***CLAUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO:*** *El Municipio de Aranzazu, cancelará el valor del Contrato de la siguiente forma: xxxxxxx, de acuerdo a factura presentada por el CONTRATISTA, y recibo a satisfacción por parte del supervisor con la respectiva acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o seguridad social y aportes parafiscales.* ***CLAUSULA SEXTA.- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:*** *El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Municipal para la vigencia del xxxxx bajo los rubros:*

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**SECRETARIA**	**VALOR A AFECTAR**
xxxxxxxxxxxxxx	*Xxxxxxxxxxxxx*	*Xxxxxxxxxxxx*	*$ xxxxxxxxxxxx*
xxxxxxxxxxxxxx	*Xxxxxxxxxxxxx*	*Xxxxxxxxxxxx*	*$ xxxxxxxxxxxx*
TOTAL			***$*** *xxxxxxxxxxxx*

CLAUSULA SEPTIMA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL: *Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del CONTRATO que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos del 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA OCTAVA: MULTAS:*** *En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, EL MUNICIPIO impondrá al CONTRATISTA multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del Contrato por cada día de mora. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, el contratista deberá proveer durante toda la ejecución del contrato no menos del cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato que provengan de sujetos de especial protección constitucional,*

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

deberá entenderse por sujetos de especial protección constitucional, entre otros, víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; el incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones pecuniarias a título de multa producto del incumplimiento injustificado, por valor de 0.5% del valor total del contrato. ***CLÁUSULA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA****: En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o que éste no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato, cobro que se hará en el acta de liquidación del mismo, tomando si es del caso del saldo a favor del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO I:*** *En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y aceptadas, el Municipio adelantará el proceso jurídico pertinente, conforme a la Ley****. CLAUSULA DECIMA.- SUPERVISION:*** *Será ejercida por un funcionario, designado por el Ordenador del gasto para el efecto, a quien se le hará saber que el proceso contractual está a disposición en la Secretaria xxxxxxxxxxxxxxxxxxx; el supervisor manifiesta conocer la responsabilidad civil, penal y disciplinariamente que se deriva del ejercicio de la supervisión. El supervisor realizará la verificación del pago de parafiscales, salud y pensión.* ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DECLARACION ESPECIAL: EL CONTRATISTA*** *declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales vigentes y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social.* ***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO*** *La liquidación del CONTRATO se hará entre* ***EL CONTRATISTA*** *el Representante Legal o su delegado y el Supervisor dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del CONTRATO, mediante acta en que conste que: a****. El cumplimiento de las obligaciones mutuas* ***b.*** *Certificado del supervisor designado, en que conste que el objeto del CONTRATO se recibió a entera satisfacción.* ***c.*** *La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.* ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:*** *Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONTRATO, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira, Dirección: xxxxxxxxxxx Teléfono Fijo xxxxxx.****,*** *celular xxxxxxx****,*** *correo electrónico xxxxxxx* ***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CESION:*** *Le queda expresamente prohibido al CONTRATISTA ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este Contrato, sin previa autorización del MUNICIPIO expresamente por escrito.*

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

***CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- VARIACIONES DE ACTIVIDADES Y COSTO**: Cuando sea necesario modificar el valor convenido se adicionará el contrato, sin que se exceda del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada más los ajustes que se hubieran causado, las adiciones al valor requerirán que se tenga previamente la disponibilidad presupuestal y posterior registro presupuestal. Las modificaciones relacionadas al plazo quedarán perfeccionadas con la firma del documento que así exprese. Tanto las adiciones como las prorrogas constaran en un acta firmada entre **EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA** y requerirán de las solemnidades usuales en los contratos. Éstas solo podrán ejecutarse una vez modificadas y aprobadas las garantías otorgadas. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente CONTRATO se dará por terminado en los siguientes casos: El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos: **I)** Muerte del contratista en caso de ser Persona Natural. **II)** Por decisión Legal ó Judicial **III)** Vencimiento del plazo pactado. **IV)** Mutuo acuerdo de las partes. **V)** Cumplimiento anticipado del objeto del contrato. **VI)** Las demás causas de terminación dispuesta en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SEGURIDA SOCIAL Y PARAFISCALES**: **EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de parafiscales. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios y demás normas relacionadas con la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PÓLIZAS DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a constituir una póliza de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, con domicilio o sucursal en Pereira, que incluya: **A) CUMPLIMIENTO:** Por el VEINTE POR CIENTO (**10%**) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8**)** meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. **B) XXXXXXX**. **CLÁUSULA VIGESIMA.- EL CONTRATISTA** autoriza al MUNICIPIO para que
le deduzca del pago que se le realice por concepto del presente contrato los valores correspondientes a impuestos y estampillas **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA podrá subcontratar la ejecución de ciertas actividades del objeto del presente Contrato, éstos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Municipio, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.-** INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO El contratista mantendrá indemne al

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. ***CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO****: Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y cuente con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato y firmada el acta de inicio****. PARAGRAFO I: EL CONTRATISTA*** *dispone de un término de dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, para que se presente en la Secretaría de XXXXX a suscribir el contrato. El Contratista dispone de dos (2) días hábiles para que allegue las garantías solicitas, igualmente dispone de dos (2) días hábiles, para que firme el acta de inicio, después de aprobadas las garantías. En caso contrario.* ***EL MUNICIPIO*** *queda liberado de todo compromiso para con* ***EL CONTRATISTA*** *en relación con este contrato. Para constancia se firma en Pereira a los*

Nota: La presente Minuta es una guía, que podrá ser modificada de acuerdo a la adjudicación del contrato.

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

ANEXO No. 11

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información]. 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar informa.

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA

_____, _____ del 20XX

Señores
Municipio de Aranzazu
Aranzazu, Caldas

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la presente contratación, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable para la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-001-2026, cuyo objeto es ***"_____",***

No	ELEMENTO	UNIDAD	VALOR
1	Acrílico TRANSPARTE TECHO 120X0,60	UN	
2	Acople sanitario y lavamanos 40 cm	UN	
3	Adobe farol 10x20x30cm	UN	
4	Adobe farol 12x20x30cm	UN	
5	Adobe macizo 10X22X6 CM	UN	
6	Alambre galvanizado #14	KG	
7	Alambre negro	KG	
8	Alambre de puas x 200 mts cal 14	KG	
9	ZINC liso cal 34 FLANCHE 90CM X 2M	UN	
10	Varillon 2 CM X 4 CM x 2,8m	UN	
11	Amarras	UN	
12	Angulo 1/8 x 1 1/2"	UN	
13	Angulo 1/8 x 1"	UN	
14	Angulo blanco x6 mts	UN	
15	Anticorrosivo	Galon	
16	Anticorrosivo 1/4 Galon	UN	
17	Banco fino x 3 mts	UN	
18	Bisagras 3"	UN	
19	Bolsa de Hilaza	UN	

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

20	Bolsa de masilla	UN	
21	Botella de thiner	UN	
22	Brocha de 1 1/2"	UN	
23	Brocha 2"	UN	
24	Brocha 3"	UN	
25	Brocha 4"	UN	
26	Buje pvc 2x1 1/2"	UN	
27	Buje pvc 2x1" presión	UN	
28	Buje pvc 2x3/4" presión	UN	
29	Buje pvc 3X 2 1/2" presión	UN	
30	Buje pvc 3X 2"	UN	
31	Buje pvc 4X 2"	UN	
32	Buje pvc 4X 3"	UN	
33	Buje pvc 2X1/2"	UN	
34	Bulto arena o gravilla	UN	
35	Caballetes 5-c fibrocemento	UN	
36	Cable coaxial	MT	
37	Cable concéntrico trifilar #8	MT	
38	Cable concéntrico monofásico #8	MT	
39	Caja 2x4"	UN	
40	Caja contador hermetica	UN	
41	Caja de tacos 2 tacos	UN	
42	Caja de tacos 4 tacos	UN	
43	Caja octagonal	UN	
44	Canaleta de luz 20x12	UN	
45	Carreta buggy	UN	
46	Cemento blanco	KG	
47	Guadua cepa x 3 mts	UN	
48	Guadua cepa x 4 mts	UN	
49	Guadua cepa x 5 mts	UN	

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

50	Ceramica piso	MT	
51	Ceramica pared	MT	
52	Chapa para puerta cerradura izquierda o derecha	UN	
53	Claraboya #4	UN	
54	Claraboya #6	UN	
55	Alambre cobre #10 mt	UN	
56	Alambre cobre #12 mt	UN	
57	Alambre cobre #14 mt	UN	
58	Alambre cobre #8 mt	UN	
59	Codo de barro 6"	UN	
60	Codo pvc 1 1/2"	UN	
61	Codo pvc 1/2" presion	UN	
62	Codo pvc 2"	UN	
63	Codo pvc 3"	UN	
64	Codo pvc 4"	UN	
65	Malla electrosoldada de 15x15cm x 4mm	UN	
66	Cuartón de nogal	UN	
67	Cuartón de sajo	UN	
68	Cuchilla guadaña recta	UN	
69	Curvas Conduit 1/2"	UN	
70	Disco de corte 7"	UN	
71	Disolvente botella	UN	
72	Dúplex 2x12	MT	
73	Duplex 2x14	MT	
74	Embisagrador de 10 cms - fondo de 10cms	UN	
75	Embisagrador de 12 cms - fondo de 12cms	UN	
76	Enchufe de caucho	UN	
77	Esterilla	UN	
78	Fijamix x 2 kg	UN	

79	Flejes 10x15cm varilla 1/4"	UN	
80	Flejes 15x15cm varilla 3/8"	UN	
81	Flejes 20x20cm varilla 1/4"	UN	
82	Flejes 25x25cm varilla 3/8"	UN	
83	Flotador tanque alto	UN	
84	Fragua x 2kg	UN	
85	Ganchos eternit	UN	
86	Gosnes para puerta de madera	UN	
87	Granito gualanday bulto	UN	
88	Grapas kilo	UN	
89	Guadua sabrebasa 3 metros	UN	
90	Guardaluz liso 4x1	UN	
91	Hembra pvc 1/2"	UN	
92	Hierro 1/4" o 3/8 kilo"	KG	
93	Teja fibrocemento #10	UN	
94	Teja fibrocemento #4	UN	
95	Teja fibrocemento #6	UN	
96	Teja fibrocemento #8	UN	
97	Placa de yeso st 1/2" 1,22x2,44 m	UN	
98	Kilo de cemento blanco	UN	
99	Pegaenchape x 25 kg	UN	
100	Lata de guada de 3,20 metros	UN	
101	Lavamanos solo	UN	
103	Lija pliego el pliego es al mismo valor en color negro	UN	
104	Lima	UN	
105	Limatesa limahoya	UN	
106	Limatesa limahoya	UN	
107	Limpiador pvc 1/12 onzas	UN	
108	Limpiador pvc 1/32	UN	

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

109	Limpiador pvc 1/4	UN	
110	Liston	UN	
111	Llave de contencción de 1"	UN	
112	Llave de contencción de 1/2"	UN	
113	Llave de contencción de 3/4"	UN	
114	Llave terminal cromada	UN	
115	Macho pvc 1/2"	UN	
116	Malla eslabonada x h=1,50 mts x 10 metros calibre 12	ROLLO	
117	Malla pollo x h=1,50 mt	MT	
118	Malla pollo x h=1,00 mt	MT	
119	Manguera 1/2" negra de riego	MT	
120	Manguera 2" negra de riego	MT	
121	Manguera 3/4" negra de riego	MT	
122	Mayolica metro 10x20	UN	
123	Mediacaña	UN	
124	Metaldeck 3,10m 1 metro	UN	
125	Metaldeck 4,10m 1 metro	UN	
126	Metaldeck 5,10m 1 metro	UN	
127	Metaldeck 6,10m 1 metro	UN	
128	Arena	M3	
129	Gravilla	M3	
130	Geotextil	MT	
131	Omega	UN	
132	Pega enchape kilo	KG	
133	Perlin 150 x 50mm C-14 x6m	UN	
134	Perlin 220 x 80mm C-14 x6m	UN	
135	Pintura cuñete	UN	
136	Pintuta aceite galón	UN	
137	Pintura agua galón	UN	

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

138	Pintura tráfico 1/4	UN	
139	Pintura tráfico galón	UN	
140	Piragua x 6 mts	UN	
141	Plafón loza	UN	
142	Plancha fogón 3 puestos	UN	
143	Plástico de segunda	M2	
144	Plástico x 2 ancho	MT	
145	Plástico x 3 ancho	MT	
146	Plástico x 4 ancho	MT	
147	Platina 1/8 x 1"	UN	
148	Platina 1/8 x 1 1/2"	UN	
149	Puntilla acero 2-2 1/2-3 PULGADAS	LB	
150	Puntilla 2"	LB	
151	Puntilla 3"	LB	
152	Puntilla sin cabeza 2- 2 1/2 -3 pulgadas	LB	
153	Rodachin silla juego	UN	
154	Rollo de cinta aislante x 5 metros	UN	
155	Rollo de fibra x 500 metros grueso	UN	
156	Rollo de teflón pequeño	UN	
157	Saco de cemento	UN	
158	COMBO Sanitario LAGUNA O SIMILAR BLANCO	UN	
159	Semicodo pvc 1 1/2"	UN	
160	Semicodo pvc 2"	UN	
161	Semicodo pvc 3"	UN	
162	Semicodo pvc 4"	UN	
163	SIFON FLEXIBLE LAVAMANOS CON PUSH	UN	
164	Sifón lava platos	UN	
165	Acelerante concreto galón	UN	
166	Estuco cuñete	UN	

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

167	Sistema séptico completo 2000 litros 3 tanques 1000+1000+250	UN	
168	Sobrebasa 3M	UN	
169	Soldadura eléctrica 6011	KG	
170	Soldadura paternit	KG	
171	Soldadura pvc 1/16	UN	
172	Soldadura pvc 1/32	UN	
173	Soldadura pvc 1/4	UN	
174	Soldadura pvc 1/8	UN	
175	Suiche incrustar sencillo	UN	
176	Lamina fibrocemento de 6mm	UN	
177	Lamina fibrocemento de 8mm	UN	
178	Tabla común	UN	
179	Tabla de forro	UN	
180	Tabla formaleta	UN	
181	Tablilla pino	UN	
182	Tablón 1x10	UN	
183	Taco luminex	UN	
184	Tanque 1000 L	UN	
185	Tanque 250 L	UN	
186	Tanque 500 L	UN	
187	Tapón 1/2	UN	
188	Tee blanca x6 mts	UN	
189	Tee pvc 1 1/2	UN	
190	Tee pvc 1/2	UN	
191	Tee pvc 2"	UN	
192	Tee pvc 3"	UN	
193	Tee pvc 4"	UN	
194	Teja ajover #10	UN	
195	Teja ajover #4	UN	

196	Teja ajover #6	UN	
197	Teja ajover #8	UN	
198	Teja de barro de segunda	UN	
199	Tela verde - polisombra	MT	
200	Toma aereo de caucho	UN	
201	Toma incrustar	UN	
202	Tornillo punta aguda 1/2	UN	
203	Tornillo rosca fina O DOBLE HILO 1/2	UN	
204	Tubo conduit pvc 1/2	UN	
205	Tubo conduit pvc 3/4	UN	
206	Tubo cuadrado 1"x1"	UN	
207	Tubo de barro 4"	UN	
208	Tubo estructural 100x100mm C-16	UN	
209	Tubo Mt 1/2	UN	
210	Tubo Mt 3/4	UN	
211	Tubo novafor de 6"	UN	
212	Tubo novafor de 8"	UN	
213	Tubo cerramiento 1 1/2" C16	UN	
214	Tubo pvc 1/2"	UN	
215	Tubo (sikafles)- soudaflex	UN	
216	Unión pvc 1/2"	UN	
217	Valde mezcla	UN	
218	Varilla 1/2" x6m	UN	
219	Varilla 3/8" x6m	UN	
220	Varilla de 1/4" x6m	UN	
221	Varillón de nogal	UN	
222	Varillón de sajo	UN	
223	Limatesa limahoya	UN	
224	Kilo de cemento blanco	KG	
225	Puntilla libra sin cabeza	LB	

226	Lámpara incrustar - sobreponer 18W	UN	
227	Cinta aislante grande	UN	
228	Bombillos 40W	UN	
229	Yumbolon 3/8"	MTS	
230	Cabe duplex 3x12	MTS	
231	Sikadur	UN	
232	Thinner por botella	UN	
233	Cinta enmascarar 2”	UN	
234	Estuco cuñete	UN	
235	Hipoclorito cuñete	UN	
236	Clorox 71 galon	UN	
237	Clorox 91 galon	UN	
238	Paquete bolsas basura	UN	
239	ARBOL DE SALIDA	UN	
240	ARBOL DE ENTRADA	UN	
241	Lámina icopor 2cm	UN	
242	Llaves terminales	UN	
243	Hoja acrílica	UN	
244	Candado EGRET 60	UN	
245	Candado EGRET 50	UN	
246	Candado EGRET 30	UN	
247	Cadena gruesa	MTS	
250	CHAPA BOLA BAÑO	UN	
251	Soda caustica	KG	
252	Bolsas cal	KG	
253	Teja de zinc C34 #10 -3,05m	UN	
254	PERFIL 3 X 1 1/2 CALIBRE 18	UN	
255	PERFIL 3 X 1 1/2 CALIBRE 16	UN	
256	TEJA ARQUITECTONICA DE 3 METRO	UN	
257	TEJA ARQUITECTONICA DE 6 METRO	UN	

www.aranzazu-caldas.gov.co
alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Cra 6 # 6 - 23 Palacio Municipal
(+57) 606 8510390 - 3103777913
Código Postal: 171040
Aranzazu, Caldas

258	PERFIL PLACA FACIL BLOQUELON X6m	UN	
259	Tuberia sanitaria de 2" x6m	UN	
260	Tuberia sanitaria de 3" x6m	UN	
261	Tuberia sanitaria de 4" x6m	UN	
262	Tornillo Drywall	UN	
263	Cielo falso en PVC	M2	
264	Perimetral	UN	
265	Vigueta	UN	
266	Angulo	UN	
267	Disco corte 4"	UN	

Valor total.

[Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar informa.